

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—OCTUBRE-NOVEMBRE DE 1922

LA NOBLEZA MALLORQUINA, SINGULARMENTE EN EL SIGLO XVII. EL CONDE MALO Y SU FAMILIA

(CONFERENCIA)

SEGUNDA PARTE (1)

(CONTINUACIÓN)

IV

LA CIUDAD DE MALLORCA EN EL SIGLO XVII

SU FISONOMÍA Y ASPECTO DE ELLA.—RESABIOS DE CORTE QUE RECUERDAN LA ÉPOCA DE SUS REYES PROPIOS.—LAS MANSIONES DE LA ARISTOCRACIA.—TRANSFORMACIÓN QUE SUFREN MUCHAS DE ÉSTAS DURANTE LA SEGUNDA MITAD DE DICHA CENTURIA.

CONSERVABA esta Ciudad, en los comienzos del siglo XVII, todas las características de una población medioeval; la mayor parte de los edificios que la integraban, dorados ya por la acción del tiempo, con sus airosos ajimeces, los portales de medio punto, no muy altos, las atrevidas gárgolas que asomaban a la calle y coronados por azoteas que les imprimían sello de fortalezas, atestiguaban claramente que aquellas construcciones se habían levantado durante los dos primeros siglos después de la Conquista de Mallorca.

Las calles, estrechas por lo común, pero no tan sombreadas como resultaron más tarde al quedar convertidos o sobrepuestos en tejados,

(1) Leída la noche del 4 de Marzo último en el Museo Arqueológico Diocesano de esta ciudad.

En la línea segunda, columna primera de la página 188 del número anterior debe leerse Doctor iluminado.

con sus grandes aleros o voladizos los referidos terrados, transformación iniciada en la pasada centuria y radicalmente acabada al principiar la que nos ocupa.

Tenían las tales mansiones principales sus zaguanes con techo de madera policromados y patios descubiertos, de no muy grandes dimensiones, que guardaban perfecto orden con sus portaladas.

Se había seguido aquí, después de la fundación del nuevo Reino, y al reconstruirse, reformarse o edificar de nuevo el caserío, la tradición catalana. Fueron en esta ciudad los edificios particulares como los catalanes de épocas anteriores. Basta, para convencerse de ello, la comparación de los restos que aún hoy día nos quedan de aquellas edificaciones, que podemos contemplar y que constituyen el actual Convento de la Concepción, con una casa de Tárrega, de la provincia de Lérida, en Cataluña, construída, según autorizadas opiniones, en el siglo XII, y salta a la vista enseguida la completa semejanza de ambas estructuras.

El gótico más florido, no arraigó en su aplicación a nuestras viviendas particulares, ni sentó carta de naturaleza en Mallorca como en otras regiones: importado también de Cataluña y Francia, sólo ostentó sus galanuras en portaladas de Iglesias y en algún edificio público, como en nuestra monumental Lonja de Mercaderes, construída, como todos sabemos, bien entrado ya el siglo XV.

Como singular y extraño caso, puede señalarse el descubrimiento de ciertos ventanales, preciosísimos, que daban luz a un salón, de esbeltas proporciones, con techumbre de madera, pintado, según la tradición mudéjar, en una casa perteneciente hoy a D. Raimundo Fortuny

y Moragues, antes a los Pont y Vich y más antiguamente a los Sureda. A pesar de ello, no era esta decoración usual en edificios privados entre nosotros y en aquellas épocas.

Pero aún conservando aquella sencillez primitiva, una noble severidad imprimía expresión característica a esta Ciudad, que no en balde recordaba que en mejores tiempos ostentara legítimamente título de Corte, y que albergó una simpática y desgraciada Monarquía, no tan sencilla, moderada y humilde como han creído verla algunos historiadores.

No debemos, pues, calificarla de rutinaria y modestísima, cuando uno de sus Monarcas, el desgraciado Jaime III de Mallorca, dicta en 1336 las célebres ordenaciones *Promulgatio constitucionum siue ordinationum atque legum, editarum per illustrissimum Dominum Jacobum II (sic) Regem Majoricarum, Comitem Rossilionis et Ceritanie atque Dominum Montispelerii, super bono statu, regimine atque ornata et justitia sacre sue Domus Regie*, para gobierno y esplendor de su Casa y Corte, que fueron, indudablemente, y sirvieron de norma para distintos actos y ceremonias públicas en la *Ciutat de Mallorca*, y, tal vez, base, según opinión de Píerrer, para dictar las suyas el Monarca aragonés D. Pedro IV *el Ceremonioso*.

Y era el Palacio de la Almudaina digna residencia de nuestros Soberanos, con su huerto y jardines trazados y decorados al estilo de aquellas épocas, con elegantes surtidores y hasta animados por el canto de extrañas aves que alternaba con el bramido de fieras, que tampoco faltaban, como ejemplares raros propios del lujo y esplendor de una Corte.

Y eran infinidad de templos ornato de la población, a la cabeza de ellos la soberbia Catedral no acabada; San Francisco, con su interesante claustro gótico y grandioso; Santo Domingo, espléndido también; la preciosa parroquia de Santa Eulalia, San Jaime y tantos otros, nuestra Lonja, modelo en su género de tales construcciones, esparcidos entre un sinnúmero de caserones particulares habitados por nuestra aristocracia de la sangre, de las letras, de toga y de la fortuna, por nuestras dignidades Capitulares, que ocupaban la mayor parte del barrio de la Seo, con vida y costumbres de pequeña corte Pontificia, viviendo en palacetes propios de la dignidad que ostentaban, reflejo también exacto del esplendor de esta Dióce-

sis, cuyos privilegios y honores todos conocéis, que hacen del Obispo en ciertos actos singular Pontífice.

Así pudo contemplarla en Junio de 1472 el famoso D. Rodrigo de Borja, más tarde Papa Alejandro VI, al tocar a esta isla durante su viaje de Roma a Madrid, en ocasión de representar al Pontífice Sixto IV como Legado a *Latere* cerca del Rey D. Enrique IV de Castilla, en cuyas circunstancias fué la dispensación que dió, a nombre de Su Santidad, para el matrimonio del Príncipe de Aragón Don Fernando con la Infanta de Castilla D.^a Isabel, después *los Reyes Católicos*.

No puedo, en estos momentos, sustraerme de la tentación de leeros el curioso documento que tuve la fortuna de hallar en uno de los libros de la antigua Curia de la Consignación, existente hoy en este Archivo provincial, que es la relación inédita que apunta el notario Pedro Segura, escribano de la referida Curia, sobre la venida a esta Ciudad del célebre Cardenal.

Dice así:

«Per quant de gran temps ensa no ses vist en la present Ciutat de Mallorques que Legat *alatre* de nostre Sant Pare sia vingut en les presents de Mallorques, fas memoria yo Pere Segura, notari e scriua de la Consignatio de la Uniuersitat e regne desusdits. que disapta, que contauem a tretze del mes de Juny any de la natiuitat de nre. Senyor MCCCCLXX dos, arriba en lo present port de Mallorques lo Reumo. S. lo Senyor Cardenal visicanseller *Rm. St. Nicholai in carcere de Tulliano*, Legat *alatre* de nostre Sant Pare. E fonch li fet per los molt honorables Jurats del dit regne pont a la Portella, en lo qual foren possats quatre draps acolorats vermells donats assacho; en lo qual pont isque hora de vespres. Fonch li fet axí matex hun pauallo de domas blanch en lo qual eren les armes Reyals (*) molt bell; fonch li fet hun caualcador al cap del pont, vers la ciutat. E per quant les reliquies li stauen apperellades a la porta de la Portella, no volche caualcar fins hagudes adorat; ana de sota lo pauallo, lo qual era aportat per dotze homens de honor de aquesta ciutat; lo S. Lochtinent general En Francesch Berenguer de Bla-

(*) Faltan algunas palabras que completaban la nota marginal, desaparecidas por la carcoma que mutiló aquél en todas las hojas del mencionado libro.

nes e moss. Miquel de Pachs, caualler Jurat, anauen fora lo dit pauallo un poc detras lo dit Reumo S. Legat, e axi los altres honorables Jurats e los altres homens de honor de aquesta ciutat; sinch Bisbes que vengueren ab el, acompanyaren lo dit S. Legat, lo qual com hac adorat puga acaual a la dita porta de la Portella, anant de sota lo pauallo a caual fins a la Seu, tirant per lo carrer de la Portella pesant deuant la casa den Jacme de Galiana, apres trespasant per la traussa hon stava en Johan de Sales exint al carrer den Cors, e per lo carrer den Cors, fahent la volta del angel, fins a la dita Seu; e quant fonch a la Seu, aplegat al altar los capellans se empararen del pauallo, e los cambres e hujers del dit Legat volgueren pendre aquell, entant que los dits capellans militant en lo esfors, possaren aquell en la sacristia, ahon vuy en dia sta e stara quant Deus plaura. Cantat que fonch lo *tedeum laudamus*, donade per aquell la benedictio, fonch acompenyat en lo palau del S. Bisbe, hahon possa per quatre dies: apres ab dues galeres del Rey En Ferrando, ab les quals ere vingut tirant la volta de Valencia. Lo dit S. Legat lo diluns proppessat caualqua per la Ciutat, la qual li fonch mostrada, en la qual cauolcada hac, al perer meu, cent lx perelles de caualcadures, ben obilats de orda, vestits de cadenes dor e altres ornamentals gornits, en tal manera que nunq fonch vista tal festa en aquesta Ciutat, la qual nre. Senyor Deus guard de tots perills, morts, e de maleties, *In secula seculorum amen*.

Fonch fet per los honor. Jurats donatiu al dit Reusim. Legat, lo qual li fonch aportat per los discrets Nandreu Boix, scriua de la dita Ciutat e Pere Litra notari, sindichs de la dita Uniuersitat: de sis vadelles, vuyt moltons, quatre parells de paguos, deu parells de galines, deu de capons, trenta de polls; dos barralls daygua de murta, quasqun de quatre cortes; deu parells dentorchas, vint libres de cirriots blach, hun quintar de confits de sucre, sinquanta massapans, e huna gran sarría de formatges; e dotze cartarelles los sis plenes de vin blanch e sis de vin vermell, los quals dotze cartarelles o cortins foren fets nous ab arcolls argentats». (1)

Compárese la entrada del Cardenal Don

(1) Publiqué ya dicho documento en esta misma Revista en 1910. A pesar de ello, creo conveniente repetirlo en esta ocasión.—N. del A.

Rodrigo de Borja en Palma con la que hizo pocas semanas después en Madrid, residencia en aquellos días de la Corte de Castilla, «de que dan extensa cuenta las crónicas de la época», diciendo que entró bajo palio, «marchando el Rey a su mano izquierda y un poco más atrás», y fácilmente se observará, por lo que de la primera nos transmite el notario Segura, que con el mismo ceremonial y boato que desplegó Enrique IV fué recibido en esta Ciudad el histórico personaje.

Cuando aquellas autoridades dispusieron, como principal agasajo, la descrita cabalgata, organizada con el objeto de enseñarle la Ciudad, prueba evidentemente que merecía tales honores la capital de este Reino; prueba lo que os decía antes, que tenía y conservó esta población resabios de Corte.

Y los tenía en el siglo XV, y siguió con ellos en las centurias siguientes, pues si con el Renacimiento pudo observarse atrasadas y lentamente ciertas modificaciones de estilo, son éstas aplicaciones parciales, reformas más que nuevas construcciones, que se traslucen en ventanas de entresuelos y desvanes, en el engrandecimiento de patios o atrios, siempre sobre la base del gótico, que no muere aquí, dando entrada primero al plateresco y más tarde al barroco, discreto comunmente entre nosotros; y siempre tales reformas siguen imprimiendo suntuosidad a esta capital, como luego veremos.

Cuando el Renacimiento, arraigado ya, y lo dominaba todo, en Italia, aquí, en esta Ciudad, acababa de levantarse la soberbia casa de Burgues, de la calle de San Felio, el edificio más importante de la capital, el que logró más elevada tasación en los *Estims* de 1576, y que albergó al gran Emperador Carlos V a su paso por Mallorca en 1541.

Examinado, según el dibujo de nuestro respetable amigo D. Bartolomé Ferrá, que trae el *Crónica Mayaricense*, puede observarse perfectamente que, al finalizar el siglo XV y en los comienzos del XVI, aún se seguía en esta Isla la tradición de la antigua casa gótica catalana, perfeccionadísima, eso sí, terminada con desván y tejado con gran alero.

Descontando el magnífico palacio de los Dezcallar, Marqueses del Palmer, la elegante y linda fachada de la casa de los Net, en la calle de San Felio, parte de la casa de Oleza, levantada por los Descós una centuria y media

antes de construirse el interesante zaguán que podemos admirar actualmente, y la morada vecina a ella, de los Pax Fuster, hoy Conde de Ayamans, se reducen aquí el cambio de estilo en boga a la sazón en la Península y en otras naciones, en Italia sobre todo, a las manifestaciones apuntadas.

Pero avanza el siglo XVI y termina, y transcurre la primera mitad del siguiente, transformándose durante ella, más que edificándose de nuevo, buen número de viviendas de nuestra Nobleza, siempre con las miras del engrandecimiento y de la fastuosidad severa que llega a su completo apogeo al promediar la indicada centuria.

Examinemos elementalmente como se traslucen aquellas manifestaciones.

Se abren nuevos portales de iguales líneas de los existentes (1), pero altos y esbeltos; se construyen patios espaciosos, sacrificando para ello en muchos casos edificaciones importantes, airoas galerías y ventanas platerescas y arcos de tradición gótica aun. Buenos ejemplos de ellos son el de casa de Puigdorfila, hecho cuando era aquella solar de los Morlá, sus antecesores; el del palacio de los Condes de la Cueva, en la calle del Sol; el de la casa de mis abuelos maternos, hoy convento de Trinitarias, y, al levantarse, propia de los Verí, que dieron nombre a la calle; y tantos otros que en otra ocasión sería propio enumerar y cuyas características son, estudiadas, bien diferentes de las que particularizan las renombradas y elegantes *entradas* mallorquinas, admiración de propios y extraños, de influencia italiana y de construcción más moderna, del siglo XVIII casi todas.

Caen con estas reformas de la indicada época los techos de madera policromada y son substituídos por los severos artesonados con sus grandes jáceras de *lленыam vermey*; los desvanes son ya dependencias especiales, formando todo un cuerpo de fachada con las correspondientes ventanas, que han venido a substituir las columnas aparecidas con los tejados al cubrir éstos las primitivas azoteas o terrados.

Datan también de aquella época esas grandes salas de techo elevadísimo, que dan al extraño desconocedor del carácter de nuestros

casales patricios la impresión de austera grandiosidad, y con ello logran el fin para que fueron creadas. (1)

La vida, en todas sus manifestaciones, se subordinó en aquel siglo XVII a que reflejara grandeza, fausto, fuerza y poderío; no fué un avance del refinamiento francés e italiano del 1700, como por lógica debía: fué, si se quiere, retraso del ambiente negro castellano del siglo de oro.

Y ¿queréis saber cómo estaban alhajadas aquellas moradas? ¿Queréis conocer el boato desplegado en la vida íntima de nuestras principales familias, muchas en número durante dicha centuria? Pues abrid las hojas de un inventario de aquella época, ya que con lo que en él se continúa podréis fácilmente reconstituir todo aquel pasado esplendoroso.

En las caballerizas, infinidad de mulas, con sus correspondientes carrozas, caballos y hasta su obligado borriquito; entre la servidumbre, un sinnúmero de criados y esclavos; al lado de los señores, el capellán de la casa; la doncella de compañía de las señoras, de distinguido origen (así vivió con los Zaforteza-Tagamanent, una larga temporada, la virgen valldemosina Beata Catalina Thomás, no como simple sirvienta, como por alguien se ha supuesto), pajes, y hasta en alguna familia no faltaba el enano bufón, tan en boga en nuestra España y tan propio entre la Grandeza del siglo de Velázquez.

Los salones, grandes y de elevadísimo techo, de pino rojo (*lленыam vermey*), amueblados con las típicas sillas fraileras, como las llaman hoy cronistas y críticos de arte, y más naturalmente de *repós* nosotros, tapizadas de cuero, vaqueta o terciopelo repujado y clavateadas con ejemplares de mil formas; sillones siguiendo el gusto del Renacimiento, arcas y arcones, los unos, antiguos ya entonces, de estilo ojival,

(1) Recordemos, de las que aun se conservan, las de casa O'Neill, construída por los Torrella, sus antecesores, y hoy del Sr. Gamarra; la de los Marqueses de la Torre, del final de la centuria; la de casa de Puigdorfila; la de casa de Villalonga, hoy Marqueses de Casa Desbrull, construída por los Togres, sus autores; la de casa Beiga; la de Villalonga Mir, en aquella época propia del rico capitalista D. Juan Mir, del que fué hija y heredera D.^a Onofra, mujer de D. Priamo de Villalonga y Brondo; la del Círculo de Obreros Católicos, solar, desde el siglo XVI, de la línea principal de los Villalonga, y tantas otras que no viene al caso enumerar.

(1) Los adintelados no se generalizaron en esta ciudad, probándolo el escaso número que de ellos se conservan, si lo comparamos con la infinidad existentes de medio punto y de aquella época.

polícromados y dorados; los otros, más modernos, siguiendo el gusto en boga a la sazón, el plateresco y los otros flamantes, ya completamente barrocos como los bargueños, y arquillas de construcción indígena o importadas de Italia.

En las alcobas principales y de respeto, sus soberbias camas salomónicas y de madera de la India, con sus colgaduras de damasco de Mallorca, sus retablos con imágenes de Santos, sus sillas de mujer más bajas que las corrientes, alternados en éstas y otras habitaciones con típicos banquillos y taburetes de estrado.

Y en las habitaciones principales, colgadas con magníficos tapices flamencos y franceses, también, como los muebles en aquella época, antiguos ya los unos o acabados de salir de los talleres de Flandes, los otros, formando las interesantes colecciones que todos pudimos admirar hasta hace poco, cuyo número, desgraciadamente, va disminuyendo al transcurrir de los años. (1)

Y en todas partes, en salas y gabinetes de estas mansiones, y guardados en muebles a propósito, reposteros blasonados que habían cubierto equipajes de generales y capitanes y que lucieron después como adorno de fachadas en ocasiones solemnes de conmemorar faustos sucesos; gualdrapas de terciopelo, con guarniciones de *fogahada* y bordados de oro y plata; armaduras doradas y cinceladas procedentes de Italia; penachos de plumas de diversos colores; Rodellas y escudos de Gauxia de oro forrados de terciopelo; venablos también de Gauxia de oro guarnecidos de seda; lanzas, cascos, espadas doradas y dagas, mezcladas todas estas armas, y paños, armaduras y adornos y coberturas con algún laud u otro instrumento de finísima labor adecuada a las señoriles personas a que estaban destinados.

(1) Tres distintas colecciones, una de ellas de grandes dimensiones, de figuras de mayor tamaño que el natural, formando un total de 23 tapices, juntamente con 6 antepuñetas del mismo género, y 17 piezas de magnífico cuero repujado policromo, decoraban, al extinguirse el siglo XVI, la morada del procurador real Don Hugo de Berard y de Palou, de la calle de la Almudaina, adquirida más tarde por los Doms y hoy propia de su descendiente Don Ignacio Truyols y Rosinyol.

V

LA NOBLEZA MALLORQUINA EN ESTA ÉPOCA

CÓMO VIVÍA MORAL Y MATERIALMENTE.—CANAMUNTS Y CANAVALLS.—FORMACIÓN DE COMPAÑÍAS PARA LOS TERCIOS DE ITALIA Y DE FLANDES.—LA COFRADÍA DE SAN JORGE.—FESTEJOS PÚBLICOS Y OTRAS FUNCIONES.

PERO, ¿qué clase de gente habitaba estos palacios y suntuosas viviendas que acabamos de mentar muy a la ligera? ¿Cuál era la nota característica de esta elevada sociedad mallorquina, que regía en aquella época todos los destinos de este Reino, que imponía su voluntad, que tenía entrada, dirigiéndolos, en todos los órdenes de la vida social y política? Pues aquella Aristocracia de que os hablé la otra noche y que estudiamos en su formación y desenvolvimiento hasta alcanzar a la época que nos ocupa. Y ha llegado el caso, como os prometí entonces, de presentárosla tal cual era, sin esfumar sus defectos, ni atenuar sus vicios, pero no cayendo jamás en la vulgaridad de que aquellos vicios y defectos nos venden los ojos hasta cegarnos y nos impida ver y apreciar todo lo bueno, todo lo útil y digno de alabanza que produjo y realizó en aquel azaroso período.

Turbulento y sanguinaria, fué en verdad, el siglo XVII en Mallorca, sobre todo la primera mitad del mismo, que, al estudiarlo, aparece toda teñida de sangre; la guerra a muerte entre las familias de uno y otro bando en que estaba dividida la Nobleza y con ella mucho estado llano, tanto de esta Capital como de los pueblos de la Isla, era de ello la causa.

No reza para aquella época, ni para las que la precedieron, la modernísima suposición de calma, tranquilidad y morigeradas costumbres que considera mucha gente caracterizó en todos los tiempos la vida social de esta tierra. Están en un error los que tal suponen. ¿Por qué no confesarlo? La sangre de nuestros antecesores, de aquellos guerreros que formaban las huestes de D. Jaime, valiente y vigorosa, se transmitió sin debilitarse de generación en generación, uno y otro siglo, y al correr del tiempo se exterioriza por actos aquellas calidades.

Los mallorquines, con sus Reyes propios y súbditos de Monarcas, con cuyo contacto viven en los siglos XIII y XIV, son emprende-

dores, activos y grandes comerciantes; pero, sometida la Isla a la Corona de Cataluña, se pierde aquel contacto, se empiezan las primeras rivalidades entre familias poderosas, disputándose el gobierno y dirección de la cosa pública y formándose, a mediados de la centuria XV, los dos partidos de la *Almudaina* y del *Call*, según el barrio que habitaban sus jefes. Queda entablada la lucha entre los Sureda y los Descatlar, arrastrando cada bando la mayor parte del total de familias principales de esta Ciudad, igualmente que del estado llano.

Y vemos a esta Isla teatro de contiendas y banderías, nacidas y desarrolladas con tan parecidos caracteres, hechos y consecuencias, como las que también en aquellas épocas habíanse suscitado en la mayor parte de las repúblicas italianas, con cuyos autores y protagonistas tanta semejanza y puntos iguales tenían los que aquí defendían su poderío y valimiento ante el trono.

Si aquí eran los citados Descatlar y Sureda, con los Dameto, Albertí, Puigdorfilá, Pax y Sant Joan, en primera línea, vemos en Génova, cuando las luchas entre Guelvos y Gibelinos, a los Grimaldi y a los Fieschi, jefes de 'os primeros, y a los Spinola y Doria, de los segundos, disputarse encarnizadamente el poder. En Pisa, que no le bastan las luchas sangrientas con otras repúblicas sus vecinas, sino que la debilitan también las discordias interiores que con igual fin, de lograr su gobierno, promueven sus principales familias: los Aguello, Appiano, Visconti, hasta quedar sometida a la dominación florentina; y es ahí, en Florencia, y a principios del mismo siglo 'XV, cuando aparecen, dominándolo todo, los Médicis, más tarde Duques de Toscana, que dan dos Reinas a Francia, Papas al Orbe Católico, infinidad de personajes ilustres y que tanto se distinguen, como es bien sabido, por la protección que otorgan a los grandes artistas del Renacimiento.

Las disensiones de los forenses contra los Ciudadanos y los grandes disturbios producidos por las germanías son luchas tan importantes, que podemos apreciarlo por las vidas que costaron; y ambas contiendas, por los caracteres que revistieron, patentizan también que seguía el mismo vigor y hervía la misma sangre en las venas de los descendientes de aquellos primeros conquistadores.

Pero no acabó en Mallorca la centuria referida sin que se exteriorizara en actos extre-

mos inquinas de familia que tuvieron aparente origen en pueril broma de Carnaval de una doncella servidora de principal casa de esta Ciudad. Una joven sirvienta de los Espanyol, moja, al pasar por debajo de una ventana de sus amos, al ciudadano Jaime de Armadams; enfurecido y colérico éste, desmonta de la mula que cabalga, penetra en la casa citada, y, tomándose la justicia por sus manos, golpea fuertemente a la doncella, sin oír ni atender excusas y ruegos de la señora de la casa.

Parientes y deudos del dueño de ella, Pero-te Espanyol, asaltan, a la noche siguiente, la morada de Jaime de Armadams, a quien acuchillan, hiriendo también gravemente a su mujer. Resultado trágico de estos hechos, el sangriento choque de ambos bandos, de *Armadams* y *Espanyols*, el día de la Conmemoración de Difuntos del siguiente año 1490, en la Iglesia del Convento de San Francisco. Todos recordaréis los versos de Quadrado narrando tal suceso.

Quiero rememorar todase stas luchas de banderías acaecidas en épocas más antiguas a las que conmovieron Mallorca entera en el siglo XVII, no porque considere aquéllas relacionadas con las de *Canamunts* y *Canaval's*, pero sí para haceros ver que todas estas manifestaciones del carácter de nuestros ascendientes se repetía en muchas generaciones que se sucedieron desde la primera de conquistadores.

Pero si las apuntadas rivalidades de familias no tuvieron relación con las del 1600, no podemos asegurar lo mismo con las que se suscitan al finalizar la centuria anterior entre los Zanglada y los Rossinyol, que costó la vida a dos nobles individuos del bando de estos últimos, muertos por los primeros en desigual lucha la mañana del 10 de Marzo (lunes de Pasión) de 1598 ante las mismas puertas de nuestra Catedral y a la misma hora que en ella se celebraban los divinos oficios. Causa: la defensa del buen nombre de una dama del linaje de los Anglada, novia de Nicolás Rossinyol, desairado por la negativa de concedérsela en matrimonio. Como no creemos tampoco que no guarden también relación con estas mismas rivalidades y disturbios la muerte alevosa del ilustre doncel Pedro Juan Quint, digno de mejor destino que el de morir de estocadas recibidas de cuatro en vez de un adversario, como esperaba, en el concertado desafío con D. Rafael de Verí las primeras

horas de la tarde del 26 de Agosto de 1612 ante los muros del convento de frailes Carmelitas de esta Ciudad. Y después de este lance, ya enconados los ánimos, empieza a desarrollarse en esta Capital y repercute en toda la Isla una lucha de banderías como otra igual no registra nuestra historia, pues si bien hemos de reconocer era propio de la época y muy común en ciudades de España, fué la de esta Isla de tan fatales consecuencias, tan ruda, sangrienta y de tan larga duración, que asombra, los estragos que causó. Efectivamente, se suscitó primeramente la discordia entre la Nobleza, pero cundió tanto el mal ejemplo, que, al revisar hoy serenamente el número de crímenes perpetrados, como de los actos de castigo y justicia realizados durante la primera mitad del referido siglo XVII, con dificultad puede uno asegurar si se lleva la mayoría los cometidos por las rencillas y rivalidades de los primeros o los innumerables realizados por la gente de la más ínfima extracción, que son salteadores, bandidos, asesinos y ladrones. De individuos de tal jaez, llena estaba la Isla en dicha época.

Matan el 14 de Junio de 1615, al regresar de su predio *Alfabia*, a trabucazos, a D. Arnaldo de Santa Cilia, y motiva tamaño crimen la más ruda venganza que de él se toma su hermano Don Pedro, que fué, sin disputa, quién con tal objeto más sangre hace correr, tantas son las víctimas que causó durante un largo período de años. (1)

En 1620, acontece la conocidísima muerte de D. Jaime Juan de Berga, que conmueve la capital, y en ella aparece, como dice Quadrado, «complicada red de agravios y venganzas, difícil es seguir el hilo de la que hirió a Berga: la inmediata procedió de un capellán de Selva de apodo *Boda*, a cuyo hermano había hecho aquél ahorcar por foragido, y vino a relacionarse con los bandos nacientes de *Canamunts* y *Canavall* y con el recuerdo de las muertes del malogrado Quint en 1612 y de Arnaldo de Santacilia en 1615.» como llevamos dicho.

Pero no es mi intento el hacer en esta

(1) Se hace ascender a 325 las personas que hizo matar durante su vida, en venganza del homicidio de su citado hermano.

A pesar de su crueldad, merece la figura del almirante Santa Cilia serio estudio como personaje que encarna toda una época.

oportunidad un detallado estudio y enumerar uno a uno los continuos crímenes que se sucedieron hasta firmarse, por la intervención del Obispo Rocamora, la paz general en 1645, de resultados más positivos que la que se había concertado en 1632, debida al celo del entonces Obispo Fray D. Juan de Santander.

Sería larga, larguísima la lista de nombres ilustres, de gente del pueblo, que, mezclados con infinidad de religiosos, simples tonsurados, intervinieron y sucumbieron en estas contiendas. Mueren Onofre Brondo, Mosén Bernardo Fábregues, Pbro. D. Priamo de Villalonga, el Reverendo Andrés Guitard, D. Arnaldo Miralles, Beneficiado de la Santa Iglesia; Don Pedro Juan Dameto Simonet, el joven Jaime Desmás, entre otras muchas personas de importancia y las ya citadas. Sufren heridas graves D. Francisco Truyols, D. Jerónimo Salas, Don Jerónimo de Verí, el Comendador Pedro Onofre Zanglada y otros muchos, principalmente en la gran refriega tenida en el Borne por ambos bandos el 14 de Agosto de 1643.

Las autoridades nada podían a dominar los ánimos, ni siquiera a castigar crímenes y desmanes. — «Paz importa — Paciencia — Gran lástima — Dios lo remedie, que es el único capaz.» Tales son las coletillas que a cada atentado que registraba añadía el apuntador, expresando la consternación y desaliento de los ánimos en aquella temporada de anarquía. Ejecuciones en el patíbulo no faltaban; pero la mayor parte de los malhechores morían en refriega con los comisarios, que eran a menudo malhechores indultados, y los cadáveres traídos a la Ciudad eran dados en espectáculo y hechos cuartos; otras veces amanecían ahorcados en las rejas de la cárcel, después de recibido garrote por la noche.

Este es el cariz con que transcurre la primera mitad del siglo que nos ocupa; en la segunda, parece que todas esas rivalidades, odios e inquinas se han filtrado a otro estado social: el Eclesiástico, y se suceden los litigios entre dicha autoridad y las militar y civil; entre el Santo Oficio y el Ordinario; entre comunidades de distinta Orden, y hasta penetra tal ponzoña turbulenta, cual hoja seca arrastrada por el vendabal, en los mismos claustros de religiosas.

Pero, dispensad que no ahonde sobre el particular, ni que siquiera mente ninguno de aquellos altercados y pleitos, pues, de hacerlo,

podría tal vez mi cortedad dar lugar a erróneas o malas interpretaciones, de no situarse, al hacerlo, alguno de vosotros en el ambiente de aquellos días.

Traigo a colación ahora este nuevo aspecto de la época como ratificación a lo que llevo apuntado anteriormente, al deciros que las turbulencias de entonces alcanzaron todos los órdenes de la Sociedad.

Pero, a pesar de todo lo apuntado, no menguaron jamás la fe y los sentimientos religiosos en aquellas generaciones; se declara Patrona de esta Ciudad y Reino a la Purísima Concepción, en virtud de acuerdo del Grande y General Consejo de 22 de Marzo de 1602, y observad cómo se celebran las solemnísimas fiestas para conmemorar tan hermosa determinación el Mayo siguiente. Iluminaciones generales, cabalgatas y encamisadas, fuegos artificiales, músicas, gran Misa de Pontifical, jurando en el Ofertorio defender el Misterio de la Concepción de la Virgen María los Jurados y el Síndico Clavario de la parte foránea, en representación de todo el Reino, y extraordinaria procesión, que detallan las crónicas de la época. Y en tales actos vemos a esa misma Nobleza, que se hiere y se mata en otras ocasiones, presentarse compacta para rendirse a los pies de la Virgen y hasta organizar festejos con el fin de dar realce y esplendor a aquellos actos.

Y lo propio hace al rendir tributo por la muerte de la serie de Venerables que dejan de existir en aquel periodo; Fray Julián Font y Roig, en 1613; Alonso Rodríguez, en 1617; Fray Rafael Serra, en 1620; Sor Clara Andreu, en 1628, y se asocia con todo ahínco a los actos celebrados para conmemorar también las canonizaciones de Teresa de Jesús, Ignacio de Loyola, Francisco Javier.

Y de aquellas mismas generaciones de la Nobleza Mallorquina salen cuatro Obispos, que son D. Francisco Zaforteza Tagamanent, que rige desde 1676 a 1693 la Diócesis de Siracusa, en Sicilia; Don Juan Desbach y Martorell, la de Urgel, sólo siete años, por haber fallecido en 1688; D. Ramón Sureda Vivot y Santa Cilia, la de Oropi, en Siria o Beonia; y D. Bernardo Cotoner y de Oleza, primeramente Arzobispo de Oristany y Prelado de esta Isla.

Durante la expresada centuria se fundan los Conventos de Religiosas Carmelitas descalzas, bajo la advocación de Santa Teresa de

Jesús; de Capuchinas y de Santa Catalina de Sena, el primero en 1613; el segundo en 1668, por la Viuda del malogrado Virrey D. José Pérez de Pomar de Torres y Mendoza, Sor Clara Ponce de León; y el tercero, en 1680, por D. Juan Despuig y Despuig, Caballero del Hábito de Santiago, para hijas de familias nobles del país.

Aparejado con ese sentimiento religioso, del que, en justicia, no podemos despojar aquella aristocracia, se nos aparece con otros, en distinto orden, también dignos y que enaltecen: el amor a la Patria y adhesión al Rey. Por ellos se levantan en Mallorca, y en aquel siglo, tantísimas Compañías que se destinan a los tercios que entonces combatían en Flandes y en Italia.

Y casi todas las principales casas de esta Capital, con un miembro de ellas al frente, arman a sus expensas, y ofrecen a Felipe III y a su hijo, refuerzos para pelear en aquellos lejanos países.

Ejemplo: las levantadas por los Capitanes Pedro Jorge de Puigdorfila, Juan Bautista Brondo, Antonio Mir de Ramis, Jaime Zanglada, Jerónimo de Sant Johan, Pedro Dezcallar, Felipe Fuster, Francisco Truyols, Jorge Catlar-Dameto y Burguet, entre otros muchos, cuya lista, por larga que fuera, siempre resultaría incompleta. Haced la de la Aristocracia de aquella época, y casi en todos los linajes de ella veréis que cuentan, por lo regular, con tal ilustración, en muchos casos para remediar faltas cometidas, reparación lógica y honrosa, caída, desgraciadamente, en desuso en los actuales tiempos.

Y consíguese, al propio tiempo, con tales reclutamientos, y con las innumerables levas que con tanta frecuencia iban sucediéndose por las necesidades de refuerzos en los ejércitos españoles que peleaban en los países indicados y en nuestra misma Península, en Cataluña, limpiar en parte la Isla de bandoleros, foragidos y demás gente malcante, que tanto abundaba, como precisa consecuencia del azaroso y anormal período deslizado, «convirtiendo en carne de cañón la carne de verdugo.»

Como en Aragón, Cataluña, Valencia y Perpiñán, tuvo en esta Isla la Nobleza por Patrón al glorioso Señor San Jorge, bajo cuya

protección y auspicio autorizó el Rey Don Juan II de Aragón la fundación de una Cofradía, que subsistió en esta Ciudad en distintas épocas desde el siglo XV al XVIII, y a la que podían pertenecer todos los Caballeros y Ciudadanos de la misma, fuesen religiosos o seglares.

Se concedió el privilegio de fundación por el referido Monarca a instancia de Mossén Bartolomé de Verí, Doctor en Derecho y Sindico del Reino a la Corte de Aragón, el 20 de Septiembre de 1460. Ninguna clase de prueba se exigía para el ingreso en la Cofradía de San Jorge, ni expediente alguno tenía que incoarse; la simple notoriedad de pertenecer al Estamento de Caballeros o al de Ciudadanos de Mallorca, y ser vecino de esta Capital la persona que deseaba formar parte de la Hermandad, eran requisitos más que suficientes que la ponía en condiciones de pertenecer a ella. De una manera clara y categórica lo prescriben sus Constituciones, por las que se rigió el Cuerpo desde el año 1515 hasta el de 1743, y de un modo evidente consta en los documentos de su particular Archivo.

A pesar de ello, se la consideraba, por antonomasia, como la genuina representación de la Nobleza de Mallorca; tanto es así, que los mismos Soberanos, en diferentes ocasiones, al dirigirse al referido cuerpo de Nobleza, lo hacían dirigiendo sus comunicaciones a «La Cofradía de San Jorge».

Pasó ésta, como la misma sociedad en general, por diferentes vicisitudes; así es que la vemos decaer notablemente a principios del siglo XVI, revivir en 1577 con nuevos Estatutos, que aprobó el entonces lugarteniente y Comandante general de esta Isla, D. Miguel de Moncada; cae en verdadera postración al iniciarse el siglo XVII, por la natural presión que sobre ella debían obrar, como consecuencia, las luchas de banderías ya mencionadas, y, por fin, levántase de aquel estado, una vez normalizadas las relaciones sociales, y reinstalarse en 1690, siendo el período que siguió el de más auge y esplendor de la Corporación, manifestado y exteriorizado por la serie de actos realizados.

Los jóvenes Cofrades adiestrábanse en el manejo de las armas y en la equitación; dedicaba anualmente la Cofradía solemnes cultos a su Patrón, San Jorge, que celebraba en la Iglesia de San Francisco de Asís, después del 23 de Abril, festividad del Santo, sin tener día señalado para ello.

Excedíase, sobre todo, en imprimir la mayor solemnidad y lucimiento a las fiestas caballerescas, que celebraba en la antigua plaza de Armas o paseo del Borne, anualmente, para conmemorar la festividad de su Patrón y el Aniversario de la Conquista de Mallorca con la tradicional *Colcada*, y, en excepcionales ocasiones, para celebrar nacimientos y matrimonios de Príncipes, coronaciones de Reyes y toda clase de sucesos fastos para Mallorca, en las que la juventud demostraba su destreza en el manejo de las armas en las justas y torneos, y su habilidad y brío en los juegos de alcancías y de correr la sortija.

Costumbre inveterada y tradicional en esta Ciudad, ha sido siempre, al conmemorar alegres y fastos sucesos o tenerlo que hacer debido a desgracias o muertes, celebrarlos con una pompa y un esplendor dignos de la importancia de la misma y en consonancia con el lujo y fastuosidad de que os hablé antes y que regía, por lo común, en todas las principales casas patricias de Mallorca.

«Crecía —dice Quadrado—, ya que no en poder, en distinciones y boato la aristocracia de la Capital: a los antiguos grados de caballería, reemplazaban las Órdenes militares, por cuyo camino dos hermanos Cotoner, Rafael y Nicolás, llegaron uno tras otro a la dignidad de Grandes maestros y Soberanos de Malta, prohiendo por propias la Nobleza y la población entera estas glorias de familia en el esplendor, así de regocijos como de funerales, que, como a personas casi regias, se les tributaron en 1660, 63 y 71, cuando de la silla de Oristany fué promovido a la de Mallorca el tercer hermano Bernardo, tan acérrimo sostenedor de la inmunidad eclesiástica en 1654, durante el gobierno de la Mitra. En bailes, saraos y convites, se introducía el refinamiento cortesano, con el cual hermanaban bien, a pesar de su aparente disonancia, las músicas y paseos nocturnos, favorables a galantes aventuras».

¿Sabéis quién fué el cronista de un sarao que dió en su palacio de la Almudaina el año de 1652 Don Lorenzo Martínez de Marçilla, Conde de Montoro, a la sazón Virrey de Mallorca? Pues una dignidad de nuestro Cabildo, el Canónigo Don Diego Dezclapés y de Caulellas, que dió a la estampa, aunque con nombre supuesto, su «Poema descriptivo» de dicho sarao, impreso en la de los herederos de Gabriel Guasp. No os asombréis al ver convertido en

cronista de salones, que diríamos hoy, a un respetable señor Canónigo. En aquel entonces, impunemente, sin forzar su seriedad ni su estado y condiciones, podía asistir un eclesiástico a tales fiestas.

VI

LA FAMILIA DEL CONDE DE FORMIGUERA

HISTORIAL DE LA CASA BURGUES-ZAFORTEZA.—LINEA DE LOS SEÑORES DE SANTA MARGARITA Y HERO.—EL PRIMER CONDE DE FORMIGUERA.—CÓMO TENÍA ÉSTE MONTADA SU CASA EN PALMA.—SU FAMILIA.—DESAFÍO DE QUINT Y VERÍ, PRETENDIENTES AMBOS DE D.^a MAGDALENA ZAFORTEZA Y SPANYOL, HIJA DE AQUÉL Y HERMANA DEL «CONDE MALO».—SU CASAMIENTO CON EL VIZCONDE DE ROCABERTI, CONDE DE PERALADA.

Una de las principales familias de la más vieja Nobleza mallorquina es la de Burgues. Fué el fundador de ella el Caballero Berenguer Burgues, llamado de Sabadell, hijo de Burgues Rossell de Sabadell y hermano de Pedro Ferrario, de quien adquirió en 1231, como representante aquél con Bernardo de Mogoda del Obispo de Barcelona, importantes bienes de esta Isla, situados en la parte de la Montaña, y que habían correspondido, en el repartimiento de Mallorca, al citado Prelado. Desde entonces, y por tal motivo, queda esta familia arraigada en esta Ciudad y formando parte de su primera clase, pudiendo, por consiguiente, considerarla en el número de Nobles conquistadores, en cuánto a antigüedad, a pesar de no haber asistido a la toma de este país con las huestes de D. Jaime. No pertenece la de Burgues a la gloriosa serie de antiguas casas mallorquinas que, como os decía el otro día, fueron encumbrándose por sus propios méritos, al correr del tiempo, sino al reducido número de aquellas ya consagradas como patricias de primera fila a raíz de la Conquista.

La simple exposición de honrosos cargos y servicios ejercidos y prestados por los Burgues, demuestra que supieron conservar su calidad y hasta añadir a ella numerosas ilustraciones.

Arnaldo Burgues y Sentmanat, *Miles*, Jurado *en Cap* del Reino en 1261, hijo del referido Burgues Rossell de Sabadell y de Sibila de Sentmanat, de noble familia mallorquina, fué uno de los fundadores del Convento de Santa

Clara de esta Ciudad, y adquirió del Abad de San Feliu de Guixols el Oratorio en construcción de San Feliu, que terminó erigiéndolo en panteón de su familia. Contrajo matrimonio con Francisca de Berga, hija de Ramón y de Herminia de Montpalau.

Desde el siglo XIII vienen ejerciendo siempre los varones de la Casa Burgues, como llevo dicho, los más altos cargos privativos de la primera Nobleza de esta Universidad: Arnaldo Burgues y de Berga, Síndico del Reino de Mallorca a la Corte de Aragón, en 1279; testigo en el juramento que prestó D. Jaime II, de guardar los privilegios y franquicias del Reino; su nieto Arnaldo Burgues y Zafont, Baile general de esta Isla, Capitán de Galeras, en 1288, y Embajador del Rey de Aragón a la Corte Romana.

Raimundo Burgues y Soría, *Miles*, hijo del citado Arnaldo y cuarto nieto de Berenguer Burgues de Sabadell y de Sibila de Sentmanat, casó con Francisca Zaforteza, hija de Pedro Zaforteza y Colomines, Jurado mercader en 1373 y Ciudadano de Mallorca en 1382, y de Arnalda de Marí, poseedor de los feudos de Santa Margarita y de Hero, llamado por sus riquezas *Príncipe de los Mercaderes*, adecuado calificativo a persona tan importante e influyente como era en aquella época el referido Pedro Zaforteza.

Espléndido como el primero, pudieron agradecerle los frailes Dominicos que les costease el coro de su magnífico templo, en cuyos portales, desde aquellas fechas, ostentáronse los blasones de Zaforteza, e infinidad de pobres y menesterosos el recibir remedio en sus infortunios.

La capacidad financiera y mercantil de ese Caballero-mercader, es modelo de los de su tiempo, y el estudiarlo comparativamente sería tema interesantísimo.

En el testamento que ordenó ante Pedro Seva, notario público de esta Ciudad, en 1395, fundó riguroso fideicomiso (uno de los más antiguos de Mallorca), con gravámen de nombre y armas de Zaforteza, en cabeza de su nieto Raimundo Burgues y Zaforteza (Jurado *en Cap* en 1405-1412-1420-1441), segundogénito de su citada hija Francisca, pues, siendo el último de su apellido, quiso perpetuarlo, como efectivamente consiguió, porque, no solamente lo llevaron los poseedores del citado vínculo, sino que con él cambiaron el propio de Burgues

toda la descendencia del citado Raimundo Burgues y Zaforteza.

El hermano mayor de éste, Gregorio Burgues y Zaforteza Soriá y de Marí, Señor de los Estados de Vallmoll, Olocau, Novata, Bresieu, Sant Feliu Demunt y Devall, en el Principado de Cataluña, erigidos en Baronías por merced de Don Alfonso V, premiando sus servicios y los de sus pasados, fué el autor de la línea primogénita de su Casa, en la cual, a manera de vinculación en la misma, ejercieron las tres distintas generaciones masculinas que se sucedieron el alto cargo de Procurador Real de Mallorca (Francisco Burgues y Galiana, Gregorio Burgues y Uniz y Francisco Burgues y Bartomeu) y prestaron importantísimos servicios a los Soberanos y a Mallorca.

Testó el referido fundador de esta línea primera Gregorio Burgues y Zaforteza, en 30 de Julio de 1425, ante Gabriel Cayelles, notario, dejando vinculados a su hijo Arnaldo Burgues y Galiana los bienes que en Cataluña poseía, del que acabó la sucesión varonil, heredándolos sucesivamente las familias de Montpalau, Riqueséns, Rocaberti, Pax y Dameto.

El patrimonio que tenía en Mallorca, lo heredó su hijo Francisco Burgues, Procurador Real de este Reino, quien se transigió con su sobrina Francisca Burgues y Salvá, de la que recibió los Estados de San Feliu Devall, en Cataluña.

Nieta del citado Francisco, fué Leonor Burgues y Bartomeu, que por no haber logrado sucesión su hermano Francisco, esposo de Isabel de Heril, último varón de esta línea, fué sucesora de ella, y casó con Nicolás de Quint y de Pax, formando la casa Quint-Burgues, que quedó refundida en la de Burgues-Zaforteza por el casamiento de Isabel Quint-Burgues (1577) con Leonardo Burgues-Zaforteza y Zaforteza, quinto nieto del ya mencionado Raimundo Burgues y Zaforteza y de su primera mujer Blanca Febrer. De este matrimonio son descendientes las actuales familias de Burgues y de Quint Zaforteza.

Dicho Raimundo Burgues y Zaforteza, como se ha dicho, tomó, por disposición de su abuelo materno, Pedro Zaforteza, el apellido de éste, Zaforteza, y usó sus armas; además de ejercer, como llevamos referido, el cargo de Jurado *en Cap*, en distintas ocasiones, ocupó el de Lugarteniente del Gobernador General en 1418. Unió, a sus feudos de Santa Margarita y Hero, los de

Alcudiola, Castellet y Tanca, en 2 de Agosto de 1415, ante el notario Juan Terriola, sobre los que obtuvo del Rey Alfonso V, en premio de sus servicios y los de sus autores, jurisdicción civil y criminal, alta y baja *usque ad sanguinem efusionem*, en 1.º de Julio de 1420.

Casó dos veces: primeramente, con Blanca Febrer, y de ella tuvo a Juan Zaforteza y Febrer, progenitor de la dilatada línea de Burgues Zaforteza, con sus múltiples ramas, que no entra en nuestro ánimo ni siquiera mentar, por no alargar este esbozo; y más tarde lo efectuó con Margarita Uniz, la hija del Gobernador de Mallorca, el tan conocido Pelayo Uniz, y de ella nació Pedro Ramón Burgues-Zaforteza y Uniz, que fué el autor de la línea de los Condes de Santa María de Formiguera y de la rama de ella los titulados Barones de Banyalbufar.

Seis generaciones se sucedieron hasta la muerte de la última varonil en la persona del «Conde Malo», fallecido en el año 1694, y todas ellas distinguieron por sus servicios, méritos y empresas en defensa de la Patria y lealtad a sus Reyes.

D. Ramón Zaforteza y Lloscos, se señaló extraordinariamente en el Real servicio, juntamente con su hermano Antonio, durante las germanías de este Reino, socorriendo a los sitiados de la ciudad de Alcudia; asistió también éste, con otro hermano suyo, D. Gregorio, a la conquista de Bugfa, toma de Gelves, en donde fué herido; desempeña, durante el Virreynato de D. Guillén de Rocafull, su lugartenencia en Mallorca. D. Pedro Ramón Zaforteza y Cerdá, sobrino-nieto por su madre, del Cardenal mallorquín Antonio Cerdá y Lloscos, acompaña al Emperador Carlos V en la jornada de Argel; fué Capitán de Caballos en esta Isla, demostrando en toda ocasión valentía y firmeza. Lo fué también su hijo Don Ramón Zaforteza y de Sala, que peleó igualmente en los ejércitos de Italia, con el mismo valor que sus ascendientes.

De esta stirpe descendía el primer Conde de Santa María de Formiguera, padre del «Conde Malo»; había nacido en esta Ciudad, parroquia de la Almudaina, siendo bautizado en la Santa Iglesia Catedral el primero de Agosto del año 1570, y se llamaba Pedro Ramón Burgues Zaforteza de Villalonga de Sala y Desclapés, hijo del referido Ramón y de su mujer, Magdalena de Villalonga. Vivió sesenta y nueve años, falleciendo en Madrid el día 29 de Mayo 1639.

Es, seguramente, una de las figuras más importantes y una de las ilustraciones más sólidas de los Zaforteza; emprendedor y valiente, empieza su carrera militar levantando a sus costas una compañía de caballos, arcabuceros y lanzas, desde 1595; pasa a Flandes al servicio del Archiduque Alberto, y en aquel país se distingue sobremanera; levanta también allí otra compañía de caballos-lanzas españolas, pelea heroicamente en Diste, Ostende, Nieuport, Odenfell, y merece, por su conducta, toda clase de encomios del referido Archiduque y del propio Felipe III. Recompensas a su comportamiento, fueron los cargos de Procurador Real de esta Isla, en 1606, de Virrey y Capitán general de la misma hasta el año 1611, y de igual cargo del Reino de Cerdeña posteriormente, sin que dejara, durante estos períodos, de servir a la Patria con envíos de compañías, siempre formadas a sus expensas, y de prestarlos también a su país en 1631, dirigiendo personalmente las persecuciones de bandoleros que infestaban la Isla, y el siguiente de 1632, trabajando para el logro de la deseada paz entre los dos bandos locales, a la sazón en sangrienta lucha; sin que el referido intento de concordia suponga imparcialidad con los mismos, pues bien notoria era la contraria, no disimulada, a favor del que acaudillaban los Santacilia, Quint, Pax Fuster, Cotoner, Cavallería y otros. En 1635, se le nombró Maese de Campo del tercio de 2000 infantes con qué el Reino de Mallorca se había ofrecido servir a Felipe IV, caso de rompimiento con Francia; y fué también Consejero de Guerra del referido Soberano. Tantos servicios habían sido premiados por dicho Monarca, concediéndole título de Conde, con la denominación de Santa María de Formiguera, que es lugar situado en el Rossellón (Francia), ratificándole con dicha merced la jurisdicción civil y criminal que ya tenía, sucediendo por sus medios en aquellas caballerías, ya citadas, del término de la villa de Santa Margarita a Berenguer Arnaldo Insula, a quien se la había concedido el propio Rey Jaime el Conquistador. Era también Caballero de Calatrava, desde 1617.

Su casa gozaba, a la sazón, de notoria opulencia; los continuos dispendios que tuvo que hacer al levantar una y otra vez compañías de infantería y de caballos y lanzas, no bastaron a debilitarla, y lo demuestra el ver que adquiere, durante su Señorío, infinidad de tierras, situadas en el término del repetido pueblo de Santa

Margarita. Quiso extender a ellas el dominio feudal y jurisdiccional que sobre las nombradas Caballerías tenía, y motivó, sin duda, tal intento, y fué la principal causa, a que se iniciasen, durante los últimos años de su vida, enconadas luchas con los naturales de dicho pueblo, que legó como herencia a su viuda y a su único hijo varón.

Tuvo que convertir su casa de la referida villa en fortaleza y rodearse de una guardia, formada de vasallos leales, para su defensa, que, por necesidad, amplió su número más tarde el «Conde Malo», al llegar las contiendas a su grado máximo, años después de su muerte.

El fué quién adquirió, en 1621, la solariega mansión de los Berard, en la Portella, a donde trasladó su residencia, montada y decorada con todos los honores de palacio (1).

La casa del Procurador Real Zaforteza fué, poco tiempo después, la del primer Conde de Santa María de Formiguera, y ello suponía una mayor elevación de rango. Con el de Ayamans y el Marqués de Tornigo, aparecen en esta Isla las primeras mercedes de tal índole; son, pues, las tres primeras casas que reciben de nuestros Soberanos título de Castilla, y, en las comunicaciones Reales, el dictado de *Pariente*.

Exigían todas esas distinciones, y mucho más en aquella centuria, de sí ya fastuosa entre la aristocracia mallorquina, esa elevación de tono y rango que se traducía en el modo de vivir y tratarse, según las costumbres de la época.

Concedor D. Pedro Ramón Burgues Zaforteza de la vida patricia que llevaban las grandes familias, no solamente en España y su Corte, sí que también en Francia, en Italia, en Flandes y otros países, pues en sus continuos viajes y expediciones militares pudo estudiarla y vivirla, a ella acomodó la suya, aquí, en Mallorca, y en su Casa. No faltaban en ella su legión de servidores y esclavos, con sus cocheros y palafre-

(1) La amplió notablemente su hijo D. Ramón, por haberle agregado otras dos distintas casas, compradas a los hermanos Jerónimo y Berenguer Doms, la una, y a Marcos Antonio Net, Luis de Berard, Pbro., y Gabriel de Berga, la otra, y construyendo de nuevo la primera el referido «Conde Malo», cuyas dos fachadas, con su ancho balconaje corrido y elegante alero, es puro ejemplar de su época, que podemos contemplar actualmente formando la blasonada esquina de la calle de Formiguera, propia de su sucesor D. Vicente Ferrer de Sant Jordi.

ros divididos en categorías, con sus mayordomos, pajes, criados de estrado y doncellas de compañía de las Señoras; ni era uno sólo el capellán de la Casa, que co.idianamente celebraba misa en su capilla, ni uno sólo su secretario. El jefe de toda esa gente era nada menos que un notario del Reino: el fiel Magín Perelló, a quien tendremos que mentar más adelante.

Correspondía a su morada tanta servidumbre (que se veía aumentada considerablemente, en críticas circunstancias, con su guardia de Santa Margarita), alhajada la misma con todas las galas propias y adecuadas a la importancia de tal Prócer.

En ella el salón del trono, presidido por el retrato de Felipe IV, su rey y Señor, bajo rico dosel de damasco amarillo con flejo de oro, estrado destinado a fiestas, saraos y recepciones de etiqueta y cumplido, que presidían la Condesa y su hija; cuadras y salones, en los que se repetían los retratos de Monarcas, Príncipes e Infantes de la Casa de Austria, algunos de verdadera importancia pictórica, ejecutados en la Corte por encargo del mismo Conde, obligado homenaje de aquellos tiempos, según uso y costumbre entre los títulos del Reino; y en otras estancias, preciosos tapices flamencos, cuya colección todos podemos admirar hoy, pues son los que decoran uno de los magníficos salones del palacio de D. Luis Despuig, la antigua morada de los Spanyol y de sus sucesores, los Dameto.

El número de retablos que se inventariaron a su muerte, es considerable, comprendiéndolos de toda clase de asuntos, tamaños y épocas distintas.

Su mesa era una de las mejores servidas de la Isla, como lo eran sus caballerías, su guardarropas, sus despensas y bodegas.

Fué, la primera esposa de D. Pedro Ramón Zaforteza, dama de la más alta calidad, pues pertenecía a una de esas familias de viejo abolengo de Mallorca, a la que podemos aquilatar de *raza*. Se llamaba Doña Violante Spanyol, y era hija del caballero Pedro Spanyol y Maxella, habida en su consorte Drusiana de Sant Martí, Francolí, de Bordils y de Armadams.

Corría, pues, por sus venas la sangre de aquellos dos caballeros que tanta hicieron verter al saldar en dos momentos históricos las enemistades de familia, el uno, en la morada de Jaime de Armadams, y en la iglesia de San

Francisco de Asís, el otro, más tarde, y que originan los conocidos bandos de Armadams y Spanyols.

Había nacido en aquella misma casa teatro de la brusca agresión de Armadams

Que por nada a Inesilla
La doncella que más quiero
Entre mis brazos grosero
Azotó por do es mancilla

como pone, en boca de la mujer de Pedro Spanyol, Quadrado, en su composición poética «Armadams y Spanyols», narrando aquellas dramáticas contiendas.

A pesar de haber vivido más de 30 años esposa del referido D. Pedro Ramón, no pudo titularse Condesa, pues, enferma en Septiembre de 1625, muere el 1.º de Enero inmediato, nueve años antes de obtener tal merced su marido.

Fué señora educada en consonancia a su calidad y de ilustración nada común, si se nos permite juzgarlo por la biblioteca particular que poseía y de la que hizo legado expreso, en el testamento que ordenó el día 9 del referido mes y año en poder de Magín Perelló, notario público de Mallorca, a su hija única, D.ª Magdalena Zaforteza y Spanyol, a la sazón Condesa de Peralada y Vizcondesa de Rocaberti, juntamente con un precioso crucifijo y su esclava favorita, llamada Fátima. Fué la nombrada hija su heredera universal, bajo cierto fideicomiso que en dicha disposición instituye.

Es tan curioso el inventario de dicha su librería, que merece ser publicado como documento interesante; abundan en ella los libros religiosos, de distintas órdenes, Santorales y buen número de los de Horas, miniados según costumbre.

Tuvo que separarse de su hija, todavía muy joven ésta; la ventajosa boda que se la ofrecía no podía despreciarse y venía a mitigar penas y lutos, vivos aun al otorgar su mano al Conde de Peralada, Vizconde de Rocaberti, prócer catalán, genuino representante de la verdadera feudalidad del Principado.

Las penas y los lutos habíanlos producido dos años atrás, el de 1612, la muerte alevosa de su pretendiente, el apuesto mancebo Pedro Juan Quint y Fuster, caballero Maltés, que ella misma vió reñir, bajo su ventana, con su rival y pretendiente también suyo, Don Rafael de Verí, a media noche del día 25 de Agosto del indicado año.

Los cronistas de aquella época apuntan en sus memorias que a la hija única del Procurador Real Don Pedro Zaforteza, Doña Magdalena, «servíanla dos caballeros, Don Rafael de Verí, hijo de Don Tomás, y Don Pedro Juan Quint, a su vez hijo de Nicolás Quint»; que el 24 de Agosto de 1612 «tingueren paraulas sobre *escopir*»; que por la noche siguiente, yendo el referido Quint en compañía de Don Arnaldo de Santa Cilia, y delante de las ventanas de su dama, encontráronse con el nombrado D. Rafael de Verí, arrimado a la pared, delante la morada de D.^a Magdalena. «Qui va allá», dijéronle, a lo que responde Verí que ello no les importa y que estaban en *sobras*. Se aparta el de Santa Cilia y riñen fieramente, en aquella ocasión cuál les obligaba su calidad, como verdaderos caballeros, hasta romper ambos sus espadas. Huye Verí, diciendo que iba de muerte herido, y desaparecen Quint y Santa Cilia, refugiándose en San Francisco de Paula, asilo sagrado; de él salen la mañana siguiente, después de haberse enterado que ninguna mala consecuencia llevó del desafío D. Rafael, marchándose a comer Santa Cilia a su casa y el jóven Quint a la de sus tíos, los de Pax Fuster, que en la plaza del Mercado la tenían. Convoca Verí a sus próximos parientes y deudos, y, expuesto el caso, acuerdan todos termine la contienda en otro lance de honor, y, a tal objeto, redactan, en el mismo aposento en que acababan de tomar tamaña resolución, el siguiente cartel de desafío: *el cavaller ab qui V. M. tingué los dias atrás paraulas y lo endemà lo saludà, y après reñiren, diu que lo aguarde en la plassa del Carme, espasa y daga y a solas, y li darà entenent de quin modo tenen de prosseir los cavalles.*

Fué portador de este billete el propio hermano de D. Rafael, D. Tomás de Verí, quien lo lleva a casa de Quint, ausente aun; se remite desde ella, por un criado, a la de sus referidos tíos, los Fuster, y en la mesa les encuentra el categórico escrito. Se llama enseguida a D. Arnaldo de Santa Cilia, a Juanote Gual Zanglada y a Juanote Mut, y, con dos criados, marchan inmediatamente a casa del notario Guillermo Sureda, cuyas ventanas miraban a la Riera, junto al Carmen. Acontecía ésto a hora de siesta, según señalaba el cartel. ¿Qué pasa después? Sale, por un postigo, a la plaza del Carmen, Pedro Juan Quint, sólo y sin armadura, como habían determinado los suyos, cumpliendo la forma señalada al encuentro, y sale del

mentado convento Don Rafael de Verí, que permanece arrimado a la pared; a él se acerca Quint, expresándole que desarmado acudía al terreno indicado, a lo que replica Verí en castellano «que no era tiempo de esto»; empieza el lance en dirección al convento, cuando en este instante salen de él sus siete acompañantes de Verí, que la emprenden todos contra el pobre mozo, quien, mal herido, y viendo que lo mataban en tal forma, llegan en su defensa los que en casa de Sureda la terminación del duelo esperaban, trabándose sangrienta lucha cuerpo a cuerpo, que la propia intervención del Virrey termina. Retíranse los de Verí en el convento del Carmen, desarmados antes de penetrar el Virrey en dicho convento; no reciben de él pena alguna, limitándose dicha autoridad a enviarlos a sus casas; recogido Quint por los suyos, mal herido, es conducido a la morada del notario Sureda, viviendo el tiempo preciso para confesar y disponer su última voluntad. Una hora sobrevivió a la refriega, durante la cual valientemente se portó.

No era un extraño en Mallorca el Conde de Peralada, Vizconde de Rocaberti, por la gracia de Dios; su madre era natural de la Isla y había nacido en esta Ciudad, de una de las más preeminentes familias: se llamaba Doña Práxedes de Pax y Burgues y era hija de D. Pedro de Pax y Pax y de D.^a Catalina Burgues y de Marí.

En su consecuencia, Doña Magdalena Zaforteza y Spanyol y la abuela materna de su esposo, el Conde de Peralada, venían de común tronco, como descendientes ambas de Ramón Burgues y de Francisca Zaforteza.

Conocerla aquél, seguramente, durante alguna de sus estancias en Mallorca, y los encantos de la gentil doncella hicieron presa en su corazón, sumándose el de Rocaberti al número de los pretendientes que aquí tenía la codiciada hija del Procurador Real Don Pedro Ramón Zaforteza. Decidióse el pleito a su favor, y, apesar de la sangre por ella derramada, queda excluido Verí en la demanda, y sin vida, sacrificada a ella, Pedro Juan Quint.

Estas son, en síntesis, las aventuras de juventud de Magdalena Zaforteza, que tantas y tantas horas de tristeza le ocasionarían, imposibles de recompensar con los mil halagos recibidos de su corte de amor. Con todo ese bagaje de pasiones, de recuerdos, de buenas y de ma-

las impresiones, recibidas y no olvidadas, dió su mano de esposa al Vizconde de Rocaberti el día 6 de Julio de 1614, a los 23 años de edad, pues había venido al mundo el 2 de Enero de 1591. Celebráronse los desposorios; regularmente en la mansión de Don Abertin Dameto y Cotoner, caballero del hábito de Santiago, más tarde Marqués de Tornigo, quien representó en el acto, según correspondiente poder, al contrayente, y fueron del mismo testigos Don Francisco Paxeco, del Real Consejo, el Presbítero Doctor Magín Pou y Guillermo Sureda, notario de este Reino, el mismo que dos años antes había recibido la última voluntad del caballero Quint y abierto su casa para que en ella exhalara el último aliento el malogrado doncel.

Realizado el acto, quedó con sus padres la novia, no viniendo a recogerla su marido hasta en Junio del año siguiente. Pero su viaje a esta Isla, y con tal motivo, lo verificó el Conde de Peralada en forma tan fastuosa, que sólo es comparable a las empleadas en iguales casos y circunstancias entre las familias principescas de Europa.

Del mismo modo recibíenlo sus suegros: engalanan su mansión y ponen de fiesta todo el tren de su casa, y gastan en manutención, durante el mes y medio que aquí residen los novios, la suma de mil cuarenta y una libra, doce sueldos, ocho dineros.

Los números, y conociendo su relativo valor, comparado con el actual, declaran el rango de los Señores de aquella casa.

Todo, minuciosamente apuntado, figura en un pliego, encuadrado de pergamino, existente en el Archivo de casa de Formiguera, cuaderno que abrió expreso el jefe de toda la servidumbre de D. Pedro Ramón Zaforteza, el ya nombrado notario Magín Perelló, y que encabeza en esta forma: «Lo que Jo Magí Perelló, nott. pach per gasto de mi Sor. Procurador real ara que mi Sor. el compte de Perallada son gendre es en Mallorca per los desposoris». Para el curioso y aficionado a estas cosas, es interesante el cuaderno, pues halla en él anotadas partidas reveladoras de mil particularidades dignas de ser conocidas y estudiadas.

No quiero, en esta ocasión, leerlos ninguna de ellas; sólo lo haré, porque en otra forma perdería sabor, de la relación de la despedida tributada a la gentil Condesa y a su esposo al abandonar esta Isla, escrita de puño y letra del

mismo Perelló: «Fas memoria—dice—com a 15 de Agost die de Nostre Señora se embarca al mol del pnt. port de Mallorca mi señora condessa de Parellada, fille del molt Illustre y noble Sor. Don Pedro Ramon Zaforteza, Procurador real, ab sis galeras que al prínsipe general de la mar envia per dit affecta y ha compañaren dita señora molts cavallers y dames de Mallorca ab cotxes y carrosses y quant dita señora condessa fonc dins la galera capitana tira totes las pessas de artilleria aportava, y al moll hi era tota la gent de la pnt. ciutat. Embarca ab vestit amel·lonat y de la matexa col·lor lo aportava mi Sor. al compte ab passamans de caiatillo de argent, y mi Sra. la Condessa aportava vne cadena de pessas y a cada pesse un diamant, cosa molt riche.

Vingueren ab lo Sor. Compte tres cavallers, molts principals, de Catalunya per acompanyarlo y los matexos sen tornaren; deyanse lo vn Don Miguel de Clariana, Don Luis Callar y lo altre lo Sr. de Urries: aportava lo Sr. Compte vn maiordom, tres gentiles omens, vuit paies, tots cavallers, vn sastre, quatre al·lecayos y dos cuynes, y los demes cavallers tambe aportauen 4 o sinch criats cade hu. Vingueren molt ricament, que averho de descriure sería larch.»

Nacieron de este matrimonio varios hijos; de entre los varones alcanzó uno, por sus propios méritos, timbres ilustres, que pudo unir a los gloriosos heredados de sus progenitores.

Este fué D. Juan Tomás de Rocaberti y Zaforteza, Arzobispo y Virrey de Valencia e Inquisidor General; los otros fallecieron solteros. La sucesión se continuó por la hermana de ellos, Doña Elisenda, que se unió en matrimonio con el Conde de Albaterra, D. Francisco de Rocafull; hijo suyo fué D. Guillén, que ostentó, entre otros títulos, el de Conde de Formiguera, y cuya descendencia acabó al morir, niño, su hijo Francisco.

Viudo D. Pedro Ramón Zaforteza de su primera mujer, Doña Violante Spanyol, el 1.º de Enero de 1625, como se refirió, queda solo, sin hijos ni próximos parientes que le acompañen, y, a pesar de contar ya cincuenta y cinco años, resuelve contraer segundas nupcias, escogiendo, de entre la Nobleza mallorquina, muy apropiada dama.

Viuda a las horas se encontraba una principal señora de los Pax-Fuster, del caballero Pedro Andreu y Ferrandell, fallecido en 1616,

y de quién sólo tenía un hijo varón. Esta fué la escogida por esposa, con la que casó poco tiempo después de perder a su primera mujer. Se llamaba Doña Dionisia Pax-Fuster y era hija de los nobles Don Pedro Pax-Fuster y Fuster y Doña Beatriz Net y Rossinyol (1).

Al año de matrimonio, le dió un hijo varón, y con él la deseada alegría, satisfacción y júbilo de ver asegurada la descendencia masculina en su ilustre Casa. Este hijo fué D. Ramón Zaforteza, Pax-Fuster, de Villalonga y Net, Conde más tarde de Santa María de Formiguera, Señor de las antiguas Caballerías de Hero, Santa Margarita, Alcudiola, María, Puigblanch, Castellet y Tanca, llamado el «Conde Malo», que, como os dije en noches pasadas, su figura he de presentaros escuetamente, tal cual era su persona, y narraros sus hechos y aventuras, basándome siempre en lo que atestiguan los documentos, ni siquiera carcomidos por la acción del tiempo.

Permitidme, pues, que termine la segunda parte de esta conferencia con la muerte del primer Conde de Formiguera, acaecida en Madrid el 29 de Mayo de 1639.

Materia de la tercera y última, será un ligero estudio biográfico de su hijo el «Conde Malo», que vivió desde el 15 de Agosto de 1627 hasta el 25 de Octubre de 1694.

JOSÉ RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

(Continuará).

CENSO

para el culto de la capilla de la Purísima Concepción de Montesión

La Real Universidad Literaria del presente R.^{no} de Mallorca a V. E. representa que los comisionados en asuntos de traslación y incidentes de ella, han averiguado que el Marqués de la Torre debe prestar 76 libras 8 sueldos, censo, para adornos de la Capilla de la Purísima Concepción que se halla en la iglesia principal de dicha Universidad (Montesión); las mismas que percibía el Colegio de Montesión, y cuidava de emplear, según dispuso D. Francisco Truyols,

(1) Nacida en esta Ciudad y bautizada el día 8 de Septiembre de 1598, en la parroquia de San Jaime.

Dispuso su testamento, ante el notario Antonio Moll, el 7 de Febrero de 1662, y falleció en esta misma capital día 27 de Mayo del indicado año. Fué sepultada en Santo Domingo, tumba de Fuster.

de que puede informar a V. E. Matheo Estade Not. Esc.^{co} de la ocupación de temporalidad, y siendo por lo mismo este censo comprendido en la R.^l gracia como perteneciente a la Iglesia concedida por S. M. parece proceder el que V. E. determine se haga efectiva la R.^l gracia en este particular por lo que del mejor modo que puede.

Sup.^{ca} se sirva V. E. precediendo la correspondiente averiguación en la parte que baste, disponer se formalize el entrega o cesión del expresado censo, con sus pensiones adeudadas a favor de la Univ.^d para que esta pueda usar de su derecho en el modo que considere más conveniente, en que recibirá singular favor.—Palma y Agosto 11 de 1773. Dr. D. Joaquín Fiol y Estada Cath.^o Provisindico.

A la R.^l Junta Municipal de Temporalidades.

Ex.^{mo} Sr.

El Ess.^{no} de Comisión infrascrito en cumplimiento de lo mandado por V. E. con la petición que antecede devo informar que en el Archivo del Colegio de Montesión, que por ahora está a mi cargo, se halla un libro infolio cubiertas de pergamino rotulado «Truyols» y en el primer folio se halla copia de la concordia firmada por el P. Francisco Bono, Rector de dicho Colegio de Montesión, como Administrador de la manda pía dispuesta por D. Francisco Truyols General de Artillería, del Consejo de S. M. en el Supremo de Aragón y Procurador R.^l en el R.^{no} de Mallorca, en su testamento otorgado por el Ex.^{mo} Sor D. Juan Tomás Enriquez de Cabrera, Almirante de Castilla (en virtud de los poderes para testar que le atribuyó dicho Don Francisco Truyols mediante escript.^{ta} Pública de 12 de Abril 1702 en poder de Felipe Lopez Rubio Ess.^{no} R.^l y Público) según testamento que a 5 de Mayo de 1702 en poder del mismo Ntt.^o en la R.^l Villa de Madrid, que tuvo efecto por su muerte seguida en dicha R.^l Corte a 17 de Abril del referido año, de la una, y D.^a Catalina Gual V.^a de Dn. Nicolás Truyols, Cavallero del Hábito de Alcántara, Marqués de la Torre, y Dn. Fernando Truyols, su hijo, Marqués de la Torre, Madre e hijo, herederos y sucesores universales del dicho D. Nicolás en virtud de su testamento que dispuso en poder de D. Valentín Terrés Nott. a 28 Desseembre 1729 q.^o tuvo efecto por su muerte seguida a 10 Enero siguiente y en dicho n.^o sucesores de D. Jorge Truyols, hermano de dicho D. Nicolás y estos herederos del dicho D. Francisco de

otra, sobre ejecución de la fundación de dicha manda P^{ta} según la cláusula siguiente=Item fué su voluntad del dho. Sor D. Francisco Truyols que luego que llegase a la Ciu.^d de Mallorca noticia de su fallecimiento siguiendo el dictamen de los R.^{mos} Padres Careriel y Pedro Morón ambos religiosos de dicha Casa del Noviciado de la Compañía de Jesús de esta Corte, para quietud de su conciencia y pedir satisfacer y restituir algunas deudas ocultas, tenga obligación D. Jorge Truyols y Dameto, su hermano de entregar quatro mil pesos de a ocho escudos de plata al P. Rector que es o fuese del Colegio de Montesión de dicha Ciudad de Mallorca para q.^e estos con intervención del dicho Don Jorge y D. Nicolás Truyols, sus hermanos, se empleen en el censo que correspondiese, procurando que sea su imposición de la mayor firmeza y buena calidad que pudiese hallarse deseando por heredera y a cuyo favor se ha de imponer dicho censo así de principal como de sus réditos, a la Capilla de la Purísima Concepción de dicho Colegio, en donde está enterrada D.^a Eleonor de Homs, su mujer, siendo su fin que por su alma e intención tenga obligación dicho Colegio de que se diga todos los días una Misa rezada en dicha Capilla, y lo demás de dicho censo sirva para ornamentos de ella, quedando a elección de dichos D. Jorge y D. Nicolás Truyols, sus hermanos y herederos, el nombramiento de Capellán de dha. fundación y memoria. Y fué convenido que dha. Doña Catt.^a y D.^{na} Fern.^{do} para pagar la 4533 libras 6 sueldos 8 dineros que son los 4000 Pesos, cediesen como lo hicieron, 25 libras censo que al fuero de 3 y 15 p^o/_o le prestava la Universidad del R.^{no} a 4 de Julio sobre el vitigal aseyte, cuyo capital importava 2000 libras y que por las remnentes 2534 libras 6 sueldos 8 dineros, se crearán como se crearon a favor de la manda P^{ta} 10 libras 6 sueldos 8 dineros censo al fuero de 4 p^o/_o pagaderas en 17 de Junio con especial hipoteca sobre el predio «Son Vida» en alodio propio. Y que respeto que los intereses de los 4000 Pesos desde 17 Abril 1705 que era el tercer año después de la fundación importaban 4382 libras 4 sueldos de que deducidas las limosnas de las misas que en todo dicho tiempo habían mandado celebrar dhos. herederos 9793 libras 6 sueldos que habían pagado por derechos de Amortización y otras partidas de descuento, quedaban 1550 libras 11 sueldos 10 p.^a cuyo pago prometieron satisfacer 50 libras cada año hasta

la entera solución. Más fué convenido que dho. P.^e R.^{tor} en dho. n.^e se obligase como se obligó a mandar celebrar diariam.^{ta} en dha. Capilla una Misa rezada con limosna de 4 sueldos y pagar anualmente a la sacristía de dicho Colegio 3 libras 10 sueldos por pan, vino y cera, y quela elección de Sacerdote p.^a la celebración de dha. Misa devía quedar reservada p.^a dicho Truyols y sus sucesores. Y que todo lo que sobrase de dichos réditos de censo creado y cedido y de las 50 libras que anualmente se hivan pagando de los vencidos como se ha dicho, deviesen dho. P.^e Rector y los suyos invertirlo en adornos de dha. Capilla, que es cuanto puedo informar. —Mateo Estade Not. y Esc.^{no} de la Comisión.—Palma 2 Octubre de 1773».

En la Ciudad de Palma, Capital del Reino de Mallorca a nueve dias del mes de Agosto y año de mil setecientos setenta y tres. Hallándose juntos en el cuarto del Rectorado de la R.^l Universidad Literaria el Muy Ilustre Señor Rector y Precancelario de la misma D. Juan de Togores Pbro. y Sacrista de la S.^{ta} Iglesia, D.^{or} en Artes y ambos D.^{cos} y los quatro S^{tes} Cath.^{cos} comisionados para la traslación y sus results D.^{or} D.ⁿ José Borrás, Presbítero, D.^{or} Guillermo Bestard, D.^{or} D. Juan Bautista Más, D.^{or} D.ⁿ Juan Amengual, P.^{ro} a efecto de celebrar Junta, en la qual se ha acordado acudir a Su Ex.^a y Sres. de la Junta haciendo presente que el Marqués de la Torre deve prestar un censo a la Capilla de la Purísima Concepción de la Iglesia de este R.^l Colegio para adornos de la misma Capilla, de setenta y cinco libras y un sueldo a 3^o/_o de resulta de lo dispuesto por D. Francisco Truyols, su tio, cuyo censo con los vencidos que se están deviendo parece que queda comprendido en la gracia y concesión que hizo S. M. a esta R.^l Universidad Literaria y que no hay otro alguno interesado, y pedir que se mande hacer el entrega de dicho censo y sus vencidos. Con lo que se concluyó la Junta que firmaron dichos señores de que doy fé.—D. Juan de Togores Rector de la Uni.^d, D. José Barrás P.^{ro} Cath.^{co}, D. Guillermo Bestard, Cath., D. Juan Bautista Mas, Cath.^{co}, D. Juan Amengual P.^{ro} y Cath.^{co} Ante mi Juan Amengual Not. y Secretario.

SALVADOR ROS.

ÍNDICE

de los papeles del Consejo y Cámara de Aragón referentes a Baleares que existen en el ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

(CONCLUSIÓN)

II

Patronato Real

Exp.^{ta} general sobre erección de canongías de oficio en Catedrales y Colegiatas de Cataluña y Mallorca, 1788-90.—(Legajo 18946)

Provisión de canongías de oficio en Urgel, Vich, Solsona, Guisona, Tremp y Mallorca, 1706-1820.—(18947.)

Expedientes particulares de Menorca e Ibiza, 1805.—(18949.)

Estado de las iglesias de Cataluña, Arciprestazgo de Ager e Islas Baleares, s. XVIII.—(18953.)

Estados generales de las Catedrales y Colegiatas de Tarragona, Barcelona, Lérida, Tortosa, Gerona, Urgel, Vich, Solsona, Mallorca, Menorca, Ibiza y Ager, 1723-1820.—(18357.)

Pretendientes eclesiásticos de Urgel, Vich, Solsona, Mallorca e Ibiza, s. XIX.—(19024)

Nombramiento de provisos y Vicario general en Tarragona, Barcelona, Lérida, Tortosa, Gerona, Urgel, Vich, Solsona, Mallorca, Menorca, Híjar y Montearagón, 1785-1830.—(19033.)

Sobre que en Mallorca subsiste la ley de extrangeros en lo eclesiástico.—(19034.)

Canongías de oficio en Ibiza, Menorca, Segorbe y Valencia, s. XIX.—(19458.)

Expedientes particulares de Mallorca, 1765-82.—(19460.)

Expedientes particulares de Mallorca, 1783-99.—(19461.)

Expedientes particulares de Mallorca, 1800-1833.—(19462.)

Expedientes particulares de Mallorca, s. XVIII.—(19463.)

Expedientes sobre el privilegio de extrangería a los eclesiásticos de Mallorca, 1786.—(19464.)

Presentación a la Mitra de Mallorca pensiones sobre ella, 1583-1658.—(19465.)

Presentaciones a la Mitra de Mallorca y pensiones sobre ella, 1659-1720.—(19466.)

Presentación a la Mitra de Mallorca, 1778-1819.—(19468.)

Pensiones sobre la Mitra de Mallorca, 1721-1788.—(19469.)

Pensiones sobre la Mitra de Mallorca, 1789-1836.—(19470.)

Provisión de dignidades y canongías de Mallorca, 1666-1836.—(19471.)

Provisión de canongías de Patronato antiguo a Mallorca, 1616-1804.—(19472.)

Capellanías y beneficios en la Catedral de Mallorca.—(19473)

Provisión de capellanías del Real Palacio en Mallorca, 1692-815.—(19474)

Capellanías y Rectoría de Sta. Fé de Palma de Mallorca, s. XVIII.—(19475.)

Capellanías de los castillos de Mallorca. Beneficio al de Bellver, 1688-1751.—(19476.)

Provisión de curatos de Mallorca, 1638-1782.—(19477.)

Provisión de curatos de Mallorca, 1783-1834.—(19478.)

Provisión de beneficios de Mallorca—1675-1758.—1759-1783.—1784-1797.—1798-1836.—(19479 a 19482.)

Provisión de canongías y beneficios de Mallorca, Menorca e Ibiza, 1820-21.—(19483.)

Pretendientes a Prebendas en Mallorca, Menorca e Ibiza, 1824-33.—(19484.)

Beneficios de Mallorca, s. XVIII.—(19485.)

Indultarios apostólicos de Mallorca, s. XVIII.—(19486.)

Competencias de jurisdicciones de Mallorca, s. XVII—s. XVIII.—(19487.)

Asuntos eclesiásticos de Mallorca, (s. XVIII) —(19488.)

Cosas eclesiásticas en Mallorca, (s. XVIII).—(19489 y 19490.)

Menorca-Catedral s. XIX.—(19491.)

Erección del Obispado de Menorca, 1782.—(19492.)

Expedientes particulares de Menorca, 1797-1814.—(19493.)

Presentación a la Mitra de Menorca, 1797-1824.—(19494.)

Provisión de canongías y dignidades de Mallorca, 1798-1830.—(19495.)

Provisión de beneficios y curatos de Menorca, 1814-26.—(19495.)

Expedientes particulares de Ibiza, 1786.—19497.)

Bulas de erección del obispado de Ibiza, desmembrado de Tarragona, 1782.—(19498.)

Provisión de la Mitra de Ibiza, 1782-1816.—(19499.)

Provisión de beneficios y curatos en Ibiza, 1786-1834.—(19500.)

Provisión de dignidades canongías y raciones de Ibiza, 1786-1824.—(19501.)

Provisión de beneficios de Mallorca s. XVII.—(19916.)

Provisión de Mitras de Lérida Mallorca y Menorca, 1579-1701.—(19919.)

Sobre asuntos eclesiásticos de Menorca s. XVII-XVIII.—(19924.)

Varios de Ibiza y Tortosa, s. XVIII-XIX.—(19932.)

* * *

Del Anuario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, 1882 Madrid 1883 y en especial de la Guía histórica y descriptiva de los Archivos, Bibliotecas y Museos arqueológicos de España Sección de Archivos.—Madrid 1916, correspondiente al Archivo Histórico Nacional copiamos las notas referentes a algunas series de documentos relativos a Baleares, que se guardan en aquel importante centro.

Sección Primera. *Clero Secular y regular.*—Pertenecen a Baleares 2.008 pergaminos y 3 legajos. Las colecciones principales proceden de Mallorca, distinguiéndose entre ellas las del Convento de Nuestra Señora del Real (204 pergaminos, años 1232-1679 y un legajo); Cartuja de Jesús Nazareno (Valldemosa) (184 pergaminos, años 1231-1744 y un legajo), Convento de Santo Domingo (929 pergaminos, años 1300-1678 y un legajo), Nuestra Señora de la Merced (108 pergaminos, años 1311-1606) y Trinitarios de Sancti Spiritus (365 pergaminos, años 1231 a siglo XVIII.)

Sección Segunda. *Órdenes Militares.*—En su documentación se hallan las pruebas de nobleza de algunos caballeros mallorquines que figuran en las distintas órdenes militares. No se encuentran todas porque muchas de ellas pertenecen a la rama de Lengua de Aragón cuya documentación no existe completa en el Archivo.

Sección Séptima. *Consejo de la Suprema Inquisición.*—Fondos que se refieren a Mallorca:

Cartas al Consejo, Expedientes y Memoriales a. 1603-1820. (20 legajos.)

Competencias, s. XVI. (3 legajos.)

Ejemplares, libros del s. XVII (1 libro.)

Haciendas s. XVII-XIX (8 libros, 17 legajos.)

Pleitos civiles s. XVI-XIX (10 legajos.)

Pleitos fiscales s. XVI-XVIII (1 legajo.)

Procesos criminales s. XVII-XIX (17 legajos.)

Registro de cartas dirigidas al Tribunal de Mallorca, a. 1538-1752 (16 legajos.)

Relaciones de causas de fé. s. XVIII. (1 legajo.)

Relación de procesos a. 1589-1608 (7 libros.)

Visitas s. XVI (1 legajo.)

Varios s. XVI-XIX (4 legajos.)

Sección Octava. *Consejos Suprimidos.*—Entre los libros registros, de esta Sección figura además un libro de Justicia de Mallorca (s. XVII-XVIII.)

Sección Novena. *Códices y Cartularios.*—Libro de Profesiones del Convento de Dominicos de Palma de Mallorca.—Da principio en 25 de Julio de 1648 y termina en 28 de Octubre de 1715. Es muy recomendable por las noticias biográficas que encierran de personas distinguidas de la orden. Folio, tabla forrada de badana. (1)

Actas cláusales testamentarias autorizadas en favor del Monasterio de Dominicos de Palma.—Entre los acuerdos hay algunos curiosos, y figuran en las donaciones varios tapices y otros objetos de arte. Letra del s. XV. Folio tabla forrada de vaqueta.

Sección Oncena. *Diversos.*—Existen documentos de la familia Rius, a. 1750.—1800 (un legajo de poca importancia) etc.

JUAN LLABRÉS BERNAL.

Madrid.—Mayo 1922.

(1) De otro importante mass. referentes a los Dominicos de Mallorca, conservado en el A. H. N. da cuenta D. Gabriel Llabrés en las columnas de este Boletín, con el título *Cronicón de los dominicos de Mallorca* (900-1552) números 354 y 355 Septiembre y Octubre 1909 págs. 329 y siguientes.

MEMORIA DESCRIPTIVA

DEL

ARCHIVO HISTÓRICO DE MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA REDACCIÓN DE LOS ÍNDICES

De los códices o libros de cadena descritos en el epígrafe precedente, que en su mayoría comprenden Reales Cédulas, Privilegios y Ordenaciones, tienen triple catálogo peculiar, por orden de folios, cronológico y por materias, los que llevan la numeración desde I a XXV, que son, cabalmente, los más importantes y que ofrecen un interés más primordial. El índice por folios es completo en los citados volúmenes y está hoy publicado en su casi totalidad, gracias a la munificencia, nunca bastante agradecida, con que la Excelentísima Diputación Provincial de las Baleares ha sufragado los gastos de imprenta, pudiendo así los investigadores del pasado y aficionados a los estudios históricos conocer el inmenso tesoro que encierran los más preciosos códices de este Archivo. El segundo índice de los mismos libros, o sea el cronológico, hállase terminado y transcrito en papeletas. El de materias sólo está iniciado y lo poco que de él existe prueba que lo comenzó mi dignísimo antecesor por vía de ensayo.

Aparte de los expresados 25 antiguos códices, poseen índice propio los dos gruesos volúmenes que se conocen con el distintivo de *Cubertes de Plegami* y *Cubertes de Post* (números XXXI y XXXII). Los sumarios detallados y circunstanciados de sus documentos, referentes, por lo común, a asuntos y negocios de la Universidad del Reino, se hallan en hojas de papel en folio, y tienen, como complemento, un índice por fechas.

Los catálogos que se encuentran completos y del todo acabados son los de los acuerdos de la principal Corporación de la Isla, el Grande y General Consejo, abarcando sus interesantes libros de actas, con escasas lagunas, desde 1410 hasta 1718, en que cesó de funcionar aquella entidad en virtud del decreto de Nueva Planta, expedido por Felipe V en 16 de marzo de 1716. Las resoluciones extractadas pasan de seis mil trescientas, precediendo a tales resúmenes un índice de materias, por orden alfabético. Los

dos catálogos forman un grueso volumen, encuadernado en pergamino.

De las determinaciones, nombramientos, gracias, etc., de los Jurados del Reino existe una Serie de libros titulados *Extraordinaris*, que comprenden, poco más o menos, igual período de tiempo que los del Grande y General Consejo. El índice de aquéllos sólo es de lo que se consideró más principal, por lo que resulta incompleto, y, además, hay que fiarse del criterio del Archivero que en el siglo XVIII lo redactó. Este catálogo y otro complementario por materias, se hallan en un libro con encuadernación pergamínea.

En la Sección de *Letras Misivas* o borradores de la correspondencia escrita por los Jurados, tienen índice 26 tomos, comprensivos desde el año 1454, en que principia la Serie, hasta 1602. Quedan por extractar los ocho volúmenes restantes. Hay comenzado un resumen de lo que se trata en las minutas y cartas sueltas no contenidas en los libros de registro.

Los numerosos Privilegios extendidos en pergaminos, se hallan todos catalogados: sin embargo, la ya bastante remota fecha en que se hicieron los sumarios exige su revisión, o más bién, su adaptación a las condiciones que hoy son imprescindibles en tales trabajos, a lo cual se ha dado comienzo.

De los procesos civiles y criminales está completo su resumen por orden cronológico. Los expedientes que proceden del Sindicato forense o comunidad de villas forman, por su excepcional interés, serie aparte, y de ellos se tiene un índice sucinto por materias.

Las Reales órdenes impresas sobre asuntos generales, del siglo XVIII y principios del XIX, se han catalogado todas cronológicamente y por materias. Nada más que por fechas se hallan resumidos los Bandos de autoridades locales, dictados, poco más o menos, en la misma época.

Al realizarse el ingreso en el Archivo Histórico de Mallorca de las preciosas Series de registros procedentes de la antigua Curia de la Gobernación, se hizo el inventario de los 826 volúmenes que, con tal motivo, vinieron a aumentar los fondos de este establecimiento. Se procedió en seguida a redactar los índices, en cuanto sea factible, de los documentos que comprenden aquellas Series, empezando por la más importante, que es la de Pregones, de las cuales ya tienen sumario los cuatro primeros libros.

SISTEMAS DE REDACCIÓN DE LOS ÍNDICES

En este Archivo se han adoptado diferentes sistemas de catalogación.

De los libros de cadena o de Privilegios, cuyo contenido es de capital interés, reconocido desde antiguo, hay, como queda dicho más arriba, tres índices, por registros, cronológico y de materias. Para el primero se ha seguido el procedimiento de hacer los sumarios por folios, extractando las cédulas en el mismo idioma en que están redactadas, anotando en el margen izquierdo de los cuadernos de catálogos, en números romanos, el orden con que se hallan los documentos en los códices, y reservando las cifras árabes para marcar en el otro margen las hojas de los libros en que se encuentran continuados. El índice cronológico es por papeletas, encabezándolas con la población en que se expidió el real mandato y fecha del mismo. Sigue el extracto, copia exacta del que hay en el sumario por registros, y termina con la nota del libro o libros en que la orden o cédula se halla. Además, en los Privilegios capitulados va el resumen de cada artículo en papeleta especial. En el tercer catálogo, o sea en el de materias, que presenta, como se comprenderá fácilmente, innumerables dificultades, los asuntos se inician con la palabra más culminante, desarróllase en seguida la idea, anotándose, al fin, el códice o códices y los folios que tratan de aquéllo.

El índice especial de los interesantísimos registros de Reales Cédulas, apellidados *Cubertes de Plegamí y Cubertes de Post*, se ha redactado consignando, en numeración romana, el orden de la documentación en el libro, y después el extracto, en castellano, con el nombre del lugar en donde fué expedida la Cédula, la fecha e indicación del folio del códice en que figura transcrita. El índice cronológico complementario abarca, en distintas casillas, el número de orden, la data, el número en el registro, el folio y las notas u observaciones.

Los resúmenes de las actas del Grande y General Consejo se hicieron en el siglo XVIII, no por sesiones, sino por acuerdos, que llevan cada cual la nota marginal y su número, hasta el de 6362, con una letra que corresponde a los varios grupos en que, por materias, se hallan clasificados en un sumario que precede al índice o extractos de las determinaciones.

De la misma época y adoptando idéntico

sistema es el catálogo de las resoluciones continuadas en los libros que se conocen con el nombre de *Extraordinaris dels Jurats*. Los sumarios de éstas, como igualmente los del General Consejo, están hechos en lengua catalana.

En las *Letras Misivas* el extracto va precedido del número de orden de ellas en el tomo y del folio en que se encuentran. Se concluye consignando la fecha del documento. De igual manera se procede con las cartas sueltas no contenidas en registros, excepto que no puede indicarse foliación, como es obvio.

Con un número de orden general a la Serie empiezan los sumarios de los Privilegios, originales o copias, transcritos en los pergaminos sueltos que posee este Archivo. Se ponen al fin el lugar y la fecha en que la Real Carta fué expedida.

Los índices de los procesos llevan numeración peculiar en cada legajo, el resumen del expediente y el año en que se incoó. Las causas relativas al Sindicato forense van clasificadas por materias, y dentro de ellas, ordenadas por antigüedad.

Los catálogos de las Reales Cédulas, generalmente impresas, de la centuria XVIII y principios de la XIX, se encabezan con el número de orden de colocación en los legajos y siguen luego los extractos, con las fechas. Tales índices tienen, por complemento, otro por materias, del cual carecen los extractos de las disposiciones de las autoridades locales, que están hechos bajo iguales bases que los de las Reales Cédulas impresas.

La numeración en los volúmenes, la data, el resumen y el folio, son los elementos que integran los índices de los libros de Pregones.

PEDRO A. SANCHO.

(Continuará).

Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España

(CONTINUACIÓN)

APÉNDICE N.º 9

Capitulaciones que se piden al excellentísimo Señor Almirante Leack, que manda las Armas de Su Magestad Britanica por el ilustrísimo Señor Conde de la Alcudia Virrey, y Capitan General de la Ciudad y Reyno de Mallorca para entrego de la Plaça de dicha Ciudad, y Isla.

Artículo Primero.

Que la Plaça, y Isla con sus Castillos, Fuertes, y Torres se entregará a las Armas de Su Magestad Britanica dos dias después de firmadas las Capitulaciones, y que inmediatamente después de firmadas, se les entregará la Puerta del Campo, con el Bastion del Principe, y que en el interin no se les pueda hazer hostilidad alguna de una, ni de otra parte, el Excellentissimo Señor. Almirante encargue, y de ordenes muy apretadas a qualesquiera de sus gentes, que entraren de que evitèn toda confusion, enquentros, y desordenes lo q; haga cumplir inviolablemente.

Artículo segundo.

Que saldrá libremente el Illustrissimo Señor Conde de la Alcudia Virrey, para embarcarse, como tâbiè los Ministros, a Si de la R. Audiencia, como del R. Patrimonio, y los demas Tribunales, y Magistrados, y qualesquiera otros Oficiales, á si Reales, como Universales de qualquier grado, prehemineñcia, o condicion que sean, á si mismo qualesquiera otras personas de los naturales de esta Ciudad, Isla, o forasteros, así Eclesiasticos, como Seglares que se quisieren salir, con todas sus familias, ropas, alajas, dinero; y qualesquiera muebles suios, embarcandose, y incorporandose con el Illustrissimo Sr. Virrey si quisieren, sin q. se les pueda hazer hostilidad ni vexaciõ alguna por las Armas del Excelentissimo Sr. Almirante ni por los Payssanos, ni naturales, á si respeto de sus personas y familias, como ni en dichos sus Equipages ni bienes que quisieren sacar, y llevarse al lugar destinado, ni ser detenidos ellos ni sus familias, con ningún pretexto por lo que han obrado en el nuevo Reynado, despues de la muerte de la Magestad del Sr. Rey Carlos Segundo (q; Dios haya) como otro qualquier motivo, encargando a los Paysanos, y naturales la exacta, y puntual observancia de lo contenido en esta y demas Capitulaciones, con apercebimiento q; seran castigados si faltaren á ello.

Artículo Tercero.

Que dicho Illustrissimo Sr. Virrey Ministros y demas Personas referidas en el Capitulo próximo antecedente se pueda libremente embarcar, y salir de esta Plaza, y Isla cõ qualesquiera Embarcaciones, asi Frãcesas, como otras que se hallaren en este Puerto, e Isla para irse desde

luego que estubiere entregada á qualesquiera Puertos de España, Francia, o Italia que destinaren, y les parecieren, dándoles el Excelentissimo Sñr. Almirante bastantes pasaportes, y suficiente escolta.

Artículo Quarto.

Que en caso q; dicho Illustrissimo Señor Virrey, y ministros, demas personas arriva referidas se quisiere salir desde luego, y no hallaren bastantes Embarcaciones para ir a dichos Puertos, se de la providencia necessaria por el Excelentissimo Sr. Almirante para que las tengan suministrandoles Embarcaciones, las que huvieren menester.

Artículo Quinto.

Que en caso que alguno de los Abitadores de esta Ciudad, y Isla de los arriva referidos se quisieren embarcar a ir á otros Dominios, tenga, y se les concede el Plazo de seis meses, y que dentro de el lo puedan hazer libremente cõ todas sus familias Equipages, y bienes muebles dandoles los Passaportes necesarios, y tégã asi el termino de û año para poder vêder, y enagenar sus bienes, sitios, y rayzes, beneficiarlos, y gozar el producto.

Artículo Sexto.

Que saldra libremente del castillo, y Fortaleza de San Carlos la Guarnicion con sus Oficiales mayores, y menores, asi Españoles, como Frãceses, entregandose al mismo tiempo que se entregare y Evacuare esta Plaza, dicho Castillo, y Fortaleza, y se deje salir, y Embarcar la Guarnicion Francessa, que se halla en este mismo Castillo con sus Comandantes y Oficiales, llevãdose todas las tartanas con que viniere á esta Isla con todo su Equipage Armamiento, municiones, y provisiones de boca y Guerra que trujeron, Patrones, y Marineros con todas las expediciones cõvenientes, para la seguridad de su viage a Puertos de Francia.

Artículo Septimo.

Que queden segura, y salvas vidas, y haciendas de todos los naturales, y abitadores aunque sean Francesses, y del Consul de esta Nacion q; residè, y se hallan en esta Ciudad, é Isla y demas Estrangeros, asi Vecinos, y Abitadores de la misma Ciudad, como de qualesquiera otros lugares, y sitios de la Plaza, sin que se aga daño a sus personas, familias, ni saqueo ni hostilidad alguna en sus Casas, y

bienes por Soldados ni Payssanos deviéndoseles dar Passaportes en caso que quisieren salir de esta Isla, y passar a Francia ú á otros parages.

Articulo Octavo.

Que á la Ciudad, é Isla de Mallorca á Sus naturales y vecinos, y todos los Comunes, y Gremios de ella, asi Eclesiasticos, como Seculares, y á los Individuos q; los cõponen, se confirmen, guarden, y observen todos sus Privilegios, Odinaciones, Derechos, Fueros, y Frãquezas, asi en lo comun, como en lo particular de la misma manera que los an gozado, é gozà y les fueron concedidos por los serenissimos Señores Reyes de Aragon, y Mallorca.

Articulo Nono.

Que no se toque cosa alguna de la Iglesia Cathedral, ni de las demas de esta Ciudad, é Isla, asi Parroquias, como Conventos, Munasterios, Oratorios, Hospitales, y demas lugares Sagrados, y Pios, ni de los depositos de ropa, alajas, dinero, plata, oro, y joyas, ni otra cosa de qualesquier valor que sea, asi del Caudal de dichas Iglesias, y lugares, como de particulares, y refugiados é ellas, quedãdo assegurados todos estos lugares Sagrados, é Pios con las persona, asi Eclesiasticos como Seglares, y Viveres de todos sus derechos que se puedan pretender de ellos.

Articulo Decimo.

Que se queden tambien libres, y salvas las casax, y bienes del Obispo, y Vicarios Generales, Capitulares, y demas Eclesiasticos de esta Ciudad, e Isla, conservandolas intactas, y sin perjuicio alguno sus Jurisdicciones, asi Episcopal, como demas en sus feligreses, y subditos, derechos, y todos sus bienes, asi en esta Ciudad como fuera de ella gozãdolo todo, y administrandolo todo con la libertad que al presente lo gozan y administran.

Articulo Onceno.

Que no se aga novedad alguna ni perjuicio en las Inmidades, y Privilegio, asi Eclesiasticos, como Reales, y demas Excepciones de q; se halla dotada Iglesias, y Conventos, y Lugares Sagrados, asi en comun, como en particular, antes bien queden con la libertad, y Exenpcion que hasta aora ha tenido.

Articulo Doceno.

Que se permita, y continúe el Tribunal de

la S^{ta} Inquisición, como se á hecho asta oraax con los mismos Privilegios, Perrogativas, y Iuridiscion, tanto del Tribunal, como de sus Ministros. Castillo R. de Mallorca Septiembre á 27. de 1706.

Respuesta del Almirante D. Juan Leake á las Capitulaciones propuestas por el Illustrissimo Sr. Conde de la Alcudia Virrey, y Capitan General del Reyno de Mallorca.

Al presente Articulo primero.

Que la Plaça, y la Isla de Mallorca cõ todos sus Castillos Fuertes, y Torres se entregara á las Armas de su Magestad Catolica el Sr. Rey D. Carlos Tercero (Dios le guarde,) y de sus Altos Aliados, despues de doze oras formadas las propuestas Capitulaciones, y q; luego de firmadas, la Ciudad de Mallorca, cuidara de elgir porcion de gête de la mas proposito, y mas quieta aÿn de q; inmediatamente ocupe para el Sr. Rey Don Carlos Tercero la puerta del Campo, y el Bastion del Principe, y que en el interin no se pueda hacer hostilidad alguna de una, ni de otra parte, quedando á cargo de dicha Ciudad, el dar ordenes positivas, y apretadas al Cuerpo de Milicias, que para esta faccion señalare, que evite toda confusiõ, enquentros, y desordenes, lo que ofrece por su parte procurar el Almirante con todo cuidado.

Al presente Articulo segundo.

Que se concede todo el Articulo, proibiendo solamente que ninguno de los Nacionales Francesses saque porcion alguna de sus effectos.

Al presente Articulo tercero.

Que se concede con las misma limitaciones que el segundo.

Al presente Articulo quarto.

Que se concede.

Al presente Articulo quinto.

Que en caso de que alguno de los Abitadores de la mencionada Ciudad, y Isla de Mallorca se quisieren embarcar, e ir a otros Dominios tengan, y se les concede el Plazo de un mes, y que dẽtro de el, lo puedan ejecutar con todas sus familias Equipages, y bienes muebles, dãdoles Passaporte necessario, y que tengan asi mismo el termino de tres messes para poder vender, e enagenar sus bienes, sitios y raizes, y beneficiarlos, y gozar de sus producto Excepto los Nacionales Francesses como queda expresado en la respuesta del Articulo segundo.

Al presente Articulo sexto.

Que se concede, excepto que las tropas Francesas que se embarcaren no an de llevar còsigo armas, municiones de Guerra, ni provisiones de voca (menos que de estas ultimas se les daran las necessarias para mantenerse en su viage), y que se les concederan los Passaportes, y las solas precissas Barcas, que huvieren menester para pasar a algun Puerto de las Costas de Francia.

Al presente Artículo Septimo.

Que se concede con las mismas condiciones que el segundo.

Al presente Artículo Octavo.

Que se còcede, entedièdo que el goze, y confirmacion de los Privilegios, Ordinaciones, y Derechos, Fueros, y Franquezas, se otorgan á dicha Ciudad, y Reyno de la mesma manera, que los poseia en tiempo de la muerte del Señor Rey D. Carlos Segundo (que esta en Gloria.

Al presente Artículo Nono.

Que se concede, excepto que no an de gozar del Beneficio del presente Artículo los Nacionales Franceses.

Al presente Artículo Decimo.

Que se concede.

Al presente Artículo Onceno.

Que se concede.

Al presente Artículo Doceno.

Que se concede.

Que todas las Sobremencionadas Capitulaciones tengan en qualquier tiempo puntual, y cumplida observancia, ofreciendo el Almirante Leack, y el Conde de la Alcudia Vírrey, y Capitan General del Reyno de Mallorca mantenerlas, irrevocablemente por la parte que a cada cual tocara, y quedaron las presentes Capitulaciones concluidas, y firmadas en el Bordo del Navio Ingles Pppe Iorge á 28. de Septiembre de 1706.

Leack

DR. FERNANDO PORCEL.

(Continuará)



M. I. Sr. D. Miquel Costa y Llobera

Estant predicant en l'Iglesia de les Tereses d'aquesta ciutat, el día 16 del ultim Octubre, en una de les festes dedicades a la Santa d'Avila ab motiu de son centanari el M. I. Senyor

D. Miquel Costa y Llobera, canonge de la Seu de Mallorca, lo cridà Deu a Ell, morint en tal ocasió d'una manera subitánea

Era el gran poeta, gloria de la nostra illa y altíssima figura, que son record y memoria perdurará forzosament dins tota la nació entre les gens que saben apreciar ab lo seu just valor les personalitats de la talla de Don Miquel Costa, egregi com a sabi y aureolat de mil virtuts com a sacerdot exemplar.

A singularíssima honra tenia aquesta Junta de Govern el contarlo com a company desde l'any 1892; axí que en sessió tinguda al día sigüent de la mort de tan eximi poeta, fonch resolt, además dels sufragis acostumats en ocasió de la defunció de membres de la matexa, ço es, una missa resada davant lo sepulcre del Beato Ramon Lull el día trenta del seu transit, dedicarli, com a petita mostra del més sincer homenatge a la seua memoria, un dels proxims números d'aquesta Revista.

Per tal motiu nos reduim avui a dar el més sentit condol a la familia del lleuretjat Mestre.

A. E. R. I. P. A.

R.

SUMARI

I. La Nobleza Mallorquina, singularmente en el siglo xviii. El Conde Malo y su familia, (conferencia —Segunda parte—), por D. José Ramis de Ayreflor y Sureda.

II. Censo para el culto de la capilla de la Purísima Concepción de Montesión, por D. Salvador Ros.

III. Indice de los papeles del Consejo y Cámara de Aragón referentes a Balvares que existen en el Archivo Histórico Nacional, por D. Juan Llabrés.

IV. Memoria descriptiva del Archivo Histórico de Mallorca (continuación), por D. Pedro A. Sancho.

V. Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España. (continuación), por D. Fernando Porcel.

VII † M. I. S. D. Miquel Costa y Llobera, per R.

PREU DE SUSCRIPCIÓ
SIS PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.